



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO 19/2022.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2022.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y diez minutos del día veintinueve de abril de dos mil veintidós, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Rodríguez García, los/as Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Morán Sánchez, Don Juan Antonio Vilches Romero, Doña María Carmen Gil Ortega, Doña Fátima Murillo Vera y Don Francisco Toscano Rodero, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco Javier Guillén Domínguez, Interventor de Fondos con carácter Accidental y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, Acta de la sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.

Alcaldía.

3. Convocatoria Elecciones al Parlamento de Andalucía día 19 de Junio de 2022.

Secretaría General del Pleno y Asesoría Jurídica.

4. Expte. 53/20/AJ. Informe jurídico de Auto recaído en el procedimiento: Diligencias previas 329/2020, Negociado. L, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 3 de Dos Hermanas.
5. Expte. 11/22/AJ. Informe jurídico de Auto recaído en el Recurso Contencioso Administrativo núm. 420/2021, del Juzgado de lo Contencioso-administrativo núm. 1 de Sevilla.
6. Expte. 19/22/AJ. Personación procedimiento: Despidos/ceses en general 287/2022 negociado: 1, del Juzgado de lo Social núm. 13 de Sevilla.

Delegación de Relaciones Humanas.

7. Contratación temporal de personal. Convocatoria Específica.
8. Contrataciones complementarias.
9. Modificación de contrato hasta contar con resolución judicial firme de trabajadora municipal.

Delegación de Ordenación del Territorio.

10. RDT 2019/003. Resolución desestimatoria del expediente de responsabilidad patrimonial.
11. RDT 2021/057. Resolución estimatoria del expediente de responsabilidad patrimonial.
12. Expte. PAT 09/2021. Propuesta de adjudicación de licencia de uso común especial de dominio público, para la instalación de máquinas expendedoras de bebidas y alimentos, en distintos centros municipales del Ayuntamiento de Dos Hermanas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

13. Dar cuenta de las licencias urbanísticas presentadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el período del día 19 al 25 de abril de 2022.
14. Dar cuenta de las licencias de obras y licencias de ocupación, parcelación y utilización otorgadas, así como las declaraciones responsables para la ejecución de obras, ocupación o utilización de edificaciones y ejercicio de actividades económicas presentadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el período del día 19 al 25 de abril de 2022.
15. Devolución de garantía para gestión de residuos de la construcción y demolición.

Delegación de Cultura y Fiestas.

16. Concurso caballistas y enganches Feria de Dos Hermanas 2022.
17. Honorarios conferencia Elio Antonio de Nebrija.
18. Expte. 16/2020/CON. Prórroga contrato “Servicio de mantenimiento de la maquinaria escénica del Teatro Municipal”.

Delegación de Movilidad y Limpieza Urbana.

19. Expte. PAT 03C/2022. Calificación de bien no utilizable y enajenación de vehículo municipal retirado del servicio.
20. Expte. 75/2019/CON. Prórroga contrato “Servicio de reparación y mantenimiento preventivo en talleres externos de la flota de vehículos camiones municipales del Ayuntamiento de Dos Hermanas”.
21. Expte. 20/2022/CON. Suspensión procedimiento licitación servicios de vigilancia y seguridad privada y de auxiliares de servicios para dependencias municipales y actividades organizadas por el Ayuntamiento de Dos Hermanas.
22. Anulación contrato menor 83/2021/CM.
23. Anulación contrato menor 944/2022/CM.

Delegación de Hacienda y Participación Ciudadana.

24. Relación de facturas.
25. Subvención nominativa a Centro Cultural Carnavalesco Ibarburu 2022.
26. Aportación municipal a la Sociedad Parque de Investigación y Desarrollo Dehesa de Valme, S.A. Ejercicio 2022.

Delegación de Promoción Económica e Innovación.

27. Resolución de concesión de la subvención de apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización. Convocatoria 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
28. Aceptación resolución Unidad Orientación Profesional convocatoria S.A.E. 2022, y suscripción de contrato de arrendamiento.
29. Listados definitivos candidatos/as participantes programa INNFORM@.
30. Recursos de reposición contra resolución definitiva de la convocatoria de ayudas a personas autónomas, Línea 7 del PEAE en el Marco del Plan Contigo. Propuestas de desestimación.
31. Recursos de reposición contra resolución definitiva de la convocatoria de ayudas a personas autónomas, Línea 7 del PEAE en el Marco del Plan Contigo. Propuestas de estimación.

Delegación de Hábitat Urbano y Contratación Administrativa.

32. Dación de cuentas a la Junta de Gobierno Local de las resoluciones relativas a la adjudicación de contratos menores adoptadas de conformidad con el acuerdo de Delegación de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de febrero de 2022.
33. Aplicación Decreto-Ley 4/2022 para revisión excepcional de precios en los Contratos Públicos de Obras.
34. Modificación contrato menor 372/2022/CM por cambio en la partida presupuestaria.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegación de Bienestar Social.

35. Expte. 33/2017/CON. Prórroga contrato “Servicios funerarios de carácter excepcional del Ayuntamiento de Dos Hermanas”.

Delegación de Juventud, Salud y Consumo.

36. Devolución importe a usuaria del Programa Nieve Joven.
37. Expte. PAT 55/2021. Declaración de concurso desierto en la licitación para la adjudicación de licencia de ocupación del bar de la Caseta de Juventud y Deportes, durante la Feria de Mayo de 2022.
38. Expte. PAT 07/2022. Aprobación de inicio expediente de licitación para la adjudicación de licencia de uso del bar de la Caseta de Juventud y Deportes, durante la Feria de Mayo de 2022.

Delegación de Igualdad y Educación.

39. Subvención Centro Municipal de Información a la Mujer 2022.
40. Aportación a favor del Centro Infantil Simba de la financiación de los puestos escolares de la escuela infantil correspondiente al período de febrero de 2022.
41. Aportación a favor del Centro Infantil Simba y Centro Infantil La Cigüeña de la financiación de los puestos escolares correspondiente al período de marzo de 2022.

Delegación de Deportes.

42. Expte. 58/2015/CON. Devolución de fianza “Aplicación corporativa, servidor de base de datos y oficina electrónica de la Delegación de Deportes”.
43. Anulación de adjudicación de contratos menores.

Delegación de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey.

44. Expte. 000019/2022-POM. Subsanación de error material en acuerdo de aprobación del Proyecto de carril bici Ctra. Isla Menor conexión con Polígonos Industriales – Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
45. Expte. 000020/2022-POM. Subsanación de error material en acuerdo de aprobación del Proyecto de carril bici Montequinto-UPO. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
46. Expte. 13/2021/CON. Aprobación certificación ordinaria novena obras de segunda fase de 92 viviendas plurifamiliares sitas en la manzana 9 de la AO-36 “Viviendas Autovía”.
47. Expte. 63/2021/CON. Aprobación certificación ordinaria segunda obras de ejecución de mejoras en Parque Forestal Torre Doña María, 5ª Fase. Programa Agenda Urbana+20, Plan de Reactivación Económica y Social 2020-2021.
48. Expte. 76/2021/CON. Aprobación certificación ordinaria tercera de la obra de explanación y nueva red de saneamiento en parcela del Palacio de Exposiciones y Congresos 2ª Fase.
49. Expte. 84/2021/CON. Nombramiento coordinador de seguridad y salud obras del tercer pabellón del Palacio de Exposiciones y Congresos.
50. Expte. 85/2021/CON. Nombramiento coordinador de seguridad y salud obras del cuarto pabellón del Palacio de Exposiciones y Congresos.
51. Expte. 03/2022/CON. Rectificación error material adjudicación licitación “Suministro de gas natural del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.
52. Expte. 06/2022/CON. Adjudicación licitación “Contrato mixto de sustitución del sistema de climatización en 2ª planta del edificio del Ayuntamiento”.
53. Expte. 10/2022/CON. Aprobación plan de seguridad y salud y plan de gestión de residuos de las obras de reasfaltado de aparcamiento en Avenida de España.
54. Expte. 31/2022/CON. Aprobación expediente de licitación “Aparcamientos disuasorios junto a futuro apeadero "Casilla de Los Pinos" en Avda. de la Libertad. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

55. Expte. 32/2022/CON. Aprobación expediente de licitación “Aparcamientos disuasorios junto a futuro apeadero “Casilla de los Pinos” en Venta Bermeja. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”.
56. Expte. 33/2022/CON. Aprobación expediente de licitación “Aparcamientos disuasorios en apeadero "Cantaelgallo". Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”.
57. Expte. 34/2022/CON. Aprobación expediente de licitación “Carril bici Avda. 4 de Diciembre. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”.
58. Expte. 35/2022/CON. Aprobación expediente de licitación “Carril bici Ctra. Isla menor conexión con Polígonos Industriales. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”.
59. Expte. 36/2022/CON. Aprobación expediente de licitación “Aparcamientos disuasorios en apeadero Olivar de Quintos. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”.
60. Expte. 37/2022/CON. Aprobación expediente de licitación “Carril bici Montequinto-UPO. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”.
61. Devolución de fianza depositada como garantía para la reposición del pavimento de la vía pública.
62. Asuntos de urgencia.
63. Ruegos y preguntas.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 22 de abril de 2022, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2.- COMUNICACIONES OFICIALES. . La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes:

- Saluda de la Alcaldía, de fecha 29 de abril de 2022, de pésame por el fallecimiento de D. JUAN DIEGO RUIZ MORENO, actor andaluz de reconocido prestigio.
- Saluda de la Alcaldía, de fecha 29 de abril de 2022, de pésame por el fallecimiento de D. CARLOS AMIGO VALLEJO, Cardenal y Arzobispo emérito de Sevilla.

3.- CONVOCATORIA ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA DÍA 19 DE JUNIO DE 2022. Por el Sr. Alcalde, se indica que en el BOJA núm. 14, de 26 de abril de 2022, se ha publicado Decreto del Presidente 4/2022, de 25 de abril, de disolución del Parlamento de Andalucía elegido el 2 de diciembre de 2018, y por el que se convocan Elecciones al Parlamento de Andalucía, que se celebrarán el día 19 de junio de 2022. La campaña electoral durará quince días, comenzado a las cero horas del día 3 de junio y finalizando a las veinticuatro horas del día 17 de junio. Las elecciones convocadas se registrarán por la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General; la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía; el Decreto 344/2011, de 22 de noviembre, por el que se regulan las condiciones de los locales y elementos materiales a utilizar en las elecciones al Parlamento de Andalucía, y por la restante normativa que sea de aplicación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Asimismo, procede disponer lo conveniente para cumplir las obligaciones que al Ayuntamiento incumben en la materia, en especial por lo que se refiere a la localización de los espacios donde podrá colocarse publicidad electoral así como los locales de titularidad pública donde pueden celebrarse actos electorales, a cuyo efecto se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la relación de Mesas y Locales electorales para todas las secciones de este Municipio, de acuerdo con la distribución recibida de la Oficina Provincial del INE, con fecha 20 de abril de 2022, dando traslado a la Junta Electoral de Zona de Utrera, y fijándola en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Aprobar la relación de los espacios para propaganda electoral y locales para actos electorales, de acuerdo al siguiente detalle:

- Relación de los espacios para propaganda electoral:

CARTELERÍA

CASCO URBANO DE DOS HERMANAS:

- *Avda. Ramón y Cajal: Margen izquierda (entre las calles Jovellanos y Jorge Manrique): 20x3 metros.*

CASCO URBANO DE MONTEQUINTO:

- *Avda. Los Pinos: 3x3 metros (Junto a Residencial Bolsena).*
- *Avda. Portimao (junto IES María Galiana): 3x3 metros.*
- *Avda. Montequinto (junto Asociación de Vecinos): 4x4 metros.*

CASCO URBANO DE FUENTE DEL REY:

- *Cerramientos Carretera de la Isla: 150x3 metros.*

BANDEROLAS Y PANCARTAS

Núcleo principal

- *Avda. José Luis Prats*
- *Avda. de España*
- *Avda. 28 de Febrero*
- *Avda. de Los Pirralos*
- *Avda. Joselito el Gallo*
- *Avda. Juan Pablo II*
- *Avda. Cristóbal Colón*
- *Avda. Dr. Fleming*
- *C/ Ruiseñor*
- *C/ Laguna de Maestre*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- C/ Virgen de los Dolores
- C/ Tajo

Montequinto

- Avda. de Montequinto
- Avda. Madre Paula Montalt
- Avda. San José de Calasanz
- Avda. de Europa
- Avda. Los Pinos
- Avda. Hermanos de Cruz Blanca
- Avda. Condes de Ibarra

Fuente del Rey

- Ctra. Isla Menor (desde Glorieta Blanco White hasta intersección C/ Almirante Bonifaz)
- C/ Garcí Pérez de Vargas
- C/ Fernando III

Se fijarán las mismas en forma adecuada en las farolas existentes, adoptando las medidas oportunas para que su colocación no produzca deterioro del elemento mobiliario sobre el que se coloquen. La retirada de tales elementos deberá finalizar en el plazo de una semana siguiente a la fecha en que se celebren las elecciones, respondiendo el partido político correspondiente de cualquier incidencia que se produzca con motivo de la utilización extraordinaria del mobiliario urbano.

Queda terminantemente prohibido adherir o fijar publicidad electoral a cualquier otro elemento del mobiliario urbano así como al arbolado o postes de señalización de tráfico o de direcciones de centros públicos.

En su colocación cada Partido ha de respetar los tramos que en colocación de BANDEROLAS ocupen los demás partidos. No han de ocasionar molestias al tráfico, a vehículos, ni a personas. Los colocados en farolas no han de fijarse con alambres u otros elementos que pudieran deteriorarlos.

La colocación de propaganda queda condicionada a su limpieza una vez terminado el proceso electoral, a cargo de los anunciantes.

- Relación de locales oficiales y lugares públicos para la realización gratuita de actos de campaña electoral:
 - Grupo Escolar San Fernando, calle Almirante Bonifaz, nº 64, capacidad 85 personas, horario 20 h a 22 h, de lunes a viernes laborables.
 - Grupo Escolar Valme Coronada, calle Mirabrás, nº 2, capacidad 110 personas, horario 20 h a 22 h, de lunes a viernes laborables.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- *Grupo Escolar Las Portadas, Avda. del Triunfo, nº 24, capacidad 77 personas, horario 20 h a 22h, de lunes a viernes laborables.*
- *Grupo Escolar Enrique Díaz Ferreras, calle Martínez Montañés, nº 14, capacidad 100 personas, horario 20h a 22h, de lunes a viernes laborables.*
- *Grupo Escolar Rafael Alberti, calle Graciano s/n, capacidad 100 personas, horario de 20h a 22h. de lunes a viernes laborables.*

TERCERO.- Por los servicios correspondientes se revisarán los locales para que cumplan los requisitos de accesibilidad y acondicionamiento adecuado, así como la disposición del material electoral.

CUARTO.- Facultar al Sr. Secretario para la organización de los trabajos administrativos precisos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

4.- EXPEDIENTE 53/20/AJ.INFORME JURÍDICO DE AUTO RECAÍDO EN EL PROCEDIMIENTO: DILIGENCIAS PREVIAS 329/2020, NEGOCIADO. L, DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE DOS HERMANAS. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de Secretaría General, en la que se indica que, por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Dos Hermanas, se ha dictado Auto de fecha 11 de abril de 2022, en el Procedimiento: Diligencias Previas 329/2020.

Las presentes actuaciones tienen su origen en el atestado con número 7773/20 de fecha 20 de julio de 2020, instruido por la Policía Nacional de Dos Hermanas, iniciado contra XXXX, por un delito de atentado a agentes a la autoridad, resistencia grave, delito contra los derechos a la intimidad y de lesiones. Se informó en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de enero de 2021, punto 7.

Los **RAZONAMIENTOS JURÍDICOS** que amparan la Resolución son los siguientes.

“PRIMERO.- *Los hechos se iniciaron por un delito de atentado a agentes a la autoridad, resistencia grave, delito contra los derechos a la intimidad, y de lesiones.*

Tras la práctica de las diligencias correspondientes consistentes en declaración de los perjudicados, del investigado y grabaciones aportadas al procedimiento, no existen indicios suficiente de la comisión de los hechos denunciados toda vez que en primer lugar en cuanto a las grabaciones realizadas por el investigado no consta que saliera ninguna imagen de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

personas, pues visualizados los videos subidos a la plataforma “youtube” las imágenes de personas se encuentran pixeladas o no se ven por lo que no se ha producido ninguna grabación vulnerando la intimidad de ninguna persona.

En segundo lugar, en cuanto a la supuesta agresión del investigado a un agente que se encontraba en el Ayuntamiento tampoco existen indicios suficientes de la comisión de los mismos, pues solo existen versiones contradictorias sin que en las grabaciones se pueda constatar tales hechos. Tampoco existe lesiones del agente ni testificales que describan una agresión más allá de voces y desavenencias entre ambas partes.

En tercer lugar. porque en cuanto a la agresión de un Policía Nacional al investigado tampoco existen indicios de dichos hechos, pues no consta en las grabaciones la existencia de agresión alguna, no consta parte de lesiones ese mismo día, pues solo consta un parte de lesiones del día 23 de Julio en el que se refiere por el paciente lo que ha sucedido sin que exista una conexión espacio temporal. En las grabaciones no se observa agresión alguna ni testigos que verifiquen dichos hechos.

No es posible la práctica de ninguna diligencia al haber transcurrido los plazos de instrucción sin haberse ampliado los mismos.

De lo actuado no aparece debidamente justificada la perpetración del delito que ha dado motivo a la formación de la causa, por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procede decretar el sobreseimiento provisional de las actuaciones.

SEGUNDO.- *Conforme dispone el art.779.1. 1ª de la LECr se deberá notificar dicha resolución a quienes pudiera causar perjuicio la misma, aun cuando no se hayan mostrado parte en la causa”.*

Por cuanto antecede, el Auto de fecha 11 de abril de 2022, ACUERDA el sobreseimiento provisional y el archivo de la presente causa.

Contra el mismo cabe interponer recurso de reforma en el plazo de 3 días desde su notificación.

Por los Servicios Jurídicos se estima interponer Recurso de Reforma en nombre de los Agentes de Policía, en base a considerar que existen indicios racionales de la comisión de un delito de resistencia grave por parte del Sr. XXXX

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución, y proceda a aprobar el presente informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

5.- EXPEDIENTE 11/22/AJ. INFORME JURÍDICO DE AUTO RECAÍDO EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 420/2021, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de Secretaría General, en la que se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Sevilla, se ha dictado Auto 47/22 de fecha 19 de abril de 2022, en el Procedimiento Abreviado núm. 420/2021, interpuesto por D. XXXX, frente a la desestimación por silencio administrativo de la Reclamación Económica Administrativa presentada con fecha 20 de diciembre de 2020, ante el Tribunal Económico Administrativo de este Ayuntamiento, interpuesta contra la liquidación derivada del expediente 2016/002935-R, por el Impuesto del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana derivado de la escritura de compraventa de fecha 14 de abril de 2016 de la vivienda propiedad de D. XXXX, en Pasaje Albert Einstein núm. XXXX (actualmente calle Madre Teresa núm. XXXX), mediante escritura pública otorgada ese día. La vista quedó señalada para el próximo día 20 de diciembre de 2022 a las 10:15 horas.

En consecuencia, se facultó al Letrado Asesor Consistorial para que se personase en el procedimiento, con remisión del expediente administrativo. Se informó en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 2022, punto 7.

Previamente a la remisión del expediente administrativo, con fecha 18 de marzo de 2022 se dictó Resolución nº 566/2022 por parte de este Ayuntamiento, mediante la cual se procedía a resolver el Expediente IIVTNU 2016/002935-R, concerniente a la Reclamación Económica Administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Local en fecha 30 de diciembre de 2020, contra la resolución desestimatoria de recurso de reposición presentado contra la liquidación del Impuesto de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, objeto del presente procedimiento.

La mencionada Resolución concluía:

“Declarar no firme la liquidación 2295636, debido a la reclamación económica administrativa interpuesta y no resuelta, y en virtud de lo establecido en la STC de 36 de octubre de 2021, anular la referida liquidación, procediéndose a la devolución del ingreso indebido conforme a lo dispuesto en el art. 221 de la vigente LGT, en el caso que se hubiera abonado”

Teniendo en cuenta lo anterior, esta parte solicitó la terminación del presente procedimiento por satisfacción extraprocesal de las pretensiones del demandante, conforme al artículo 76 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el artículo 22 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil (LEC), por haberse resuelto en vía administrativa en forma estimatoria el recurso de reposición cuya desestimación es el objeto del presente recurso contencioso administrativo.

A la referida solicitud se acompañó Resolución núm. 566/2022, del Teniente Alcalde, Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana de este Ayuntamiento, de fecha 18 de marzo de 2022, por la que se estima el recurso de reposición presentado por el demandante. Por el Juzgado se dicta Diligencia de Ordenación de fecha 7 de abril de 2022, por la cual, conforme al art. 76.2 de la Ley Jurisdiccional, se pone en conocimiento del demandante el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

escrito presentado por esta Administración, para que, en el plazo de CINCO DÍAS, manifieste lo que a su derecho convenga. Pues bien, dentro del plazo concedido, la representación procesal del demandante presenta escrito solicitando se acuerde la terminación del procedimiento por falta sobrevenida de objeto.

En consecuencia, el referido Auto, en sus **RAZONAMIENTOS JURÍDICOS** recoge:

“PRIMERO.- Establece el artículo 76 de la Ley 29/1.998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA) que si la Administración demandada reconociere extraprocesalmente, después de interpuesto el recurso contencioso-administrativo, las pretensiones del demandante, previa comprobación y oyendo a las partes, el Juzgado o Tribunal debe dictar auto declarando terminado el procedimiento y ordenando el archivo de los autos, salvo que el reconocimiento infringiera "manifiestamente" el ordenamiento jurídico.

SEGUNDO.- En el presente caso se ha acreditado la satisfacción extraprocesal por la Administración demandada de las pretensiones de la parte actora, sin que se aprecie infracción manifiesta del ordenamiento jurídico en el comportamiento administrativo, por lo que, de conformidad con el precepto mencionado, procede declarar terminado el procedimiento y el archivo de los autos.

TERCERO.- No se aprecia temeridad ni mala fe en la parte demandada, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139.1 de la LJCA, no procede una expresa condena de las costas causadas”.

Por cuanto antecede, el AUTO 47/22 de fecha 19 de abril de 2022, dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1 de Sevilla, DECLARA terminado el presente recurso contencioso-administrativo contra la actuación administrativa.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

6.- EXPEDIENTE 19/22/AJ. PERSONACIÓN PROCEDIMIENTO: DESPIDOS/CESES EN GENERAL 287/2022 NEGOCIADO: 1, DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 13 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de Secretaría General, en la que se pone en conocimiento Oficio de fecha 21 de abril de 2022, del Juzgado de lo Social núm. 13 de Sevilla, notificando la incoación de la demanda en materia de Despido/Ceses en general, núm. 287/2022, interpuesto por XXXX, contra Ayuntamiento de Sevilla, Ayuntamiento El Viso del Alcor, Mancomunidad de los Alcores, Ayuntamiento Alcalá de Guadaíra, Ayuntamiento de Carmona, Ayuntamiento Mairena del Alcor, Ayuntamiento de Dos Hermanas y Ministerio Fiscal.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En la demanda se detalla ampliamente las condiciones y circunstancias del demandante, de lo que se extrae, en síntesis, lo siguiente:

Primero.- Sobre su situación laboral con las demandadas, entre otras consideraciones el demandante manifiesta:

1. Desde el inicio de su relación laboral ha prestado sus servicios por cuenta y bajo la dependencia de la empresa demandada Mancomunidad de los Alcores, en el centro de trabajo sito en el municipio de Mairena del Alcor y Alcalá de Guadaira; que el vínculo que mantiene con la empresa es de trabajador fijo a tiempo completo, con una jornada laboral de 35 horas semanales de lunes a domingos; y que el Convenio Colectivo de aplicación es el de la Mancomunidad de los Alcores.
2. Tiene la categoría profesional de oficial primera/conductor de camiones y ha venido realizando las funciones propias de dicha categoría profesional
3. Su antigüedad real -documentada- es la de 1 de abril de 2019. La reconocida por la empresa, 1 de julio de 2021 (fecha del último contrato suscrito).

Segundo.- Que no ostenta la condición de representante legal de los trabajadores y no se encuentra afiliado a ningún Sindicato.

Tercero.- Que la actividad de la empresa demandada es la de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y baldeo de la Mancomunidad de Los Alcores.

Cuarto.- Que los cuatro primeros contratos formalizados lo han sido bajo la modalidad de eventual por circunstancia de la producción, donde se especifica como causa de los mismos la de sustituir a trabajadores de plantilla por vacaciones, utilizando una modalidad de contrato no prevista para este objeto, puesto que para ello se debió de haber utilizado el contrato de interinidad, no constando en ninguno de ellos, con precisión y claridad, la causa determinante de la eventualidad, no cumpliéndose dicha exigencia legal con el objeto detallado en los contratos.

Que el trabajador ha venido prestando sus servicios en las actividades normales y permanentes de la empresa, y en las propias de su categoría profesional, con lo cual, también, por esta motivación, la contratación ha sido efectuada en fraude de ley, y, finalmente, en los dos últimos contratos de interinidad, tampoco se especifican la causa de la interinidad.

Que la contratación se realiza para cubrir necesidades permanentes y ordinarias de la empresa dentro del ciclo productivo de la misma, y no como una circunstancia excepcional, ni imprevisible, ni ocasional, por tanto, el trabajador considera que ostenta la condición de trabajador fijo en la empresa.

Quinto.- Que la empresa se ha instaurado en un sistema de contratación fraudulento, por cuanto que los trabajadores son contratados para realizar tareas que corresponden a la actividad permanente, normal y estable de la empresa, integrándose tales actividades en su actividad ordinaria o normal, por lo que para cubrir esas necesidades, hay que acudir a la contratación indefinida y no temporal, como así viene llevando a cabo la empresa, utilizándose fraudulentamente la figura de contratación temporal, siendo esta práctica contraria al principio de causalidad imperante en la contratación temporal en el ordenamiento jurídico.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Sexto.- Que la demandada ha notificado al trabajador en fecha 14 de marzo de 2022, que causaba baja en la empresa, con fecha de efecto ese mismo día, motivando la causa de dicha baja, en la finalización del contrato de trabajo que tiene suscrito con la empresa. Sin que la causa de la reserva del puesto de trabajo haya finalizado, ni reincorporado el trabajador sustituido.

Que dicha actuación empresarial encierra un auténtico y real despido, dado que los trabajadores ostentan la condición de fijo, y por ello, la empresa deberá avenirse a reconocer la nulidad y/o improcedencia del despido.

Por lo expuesto, el demandante solicita:

- a) La nulidad del despido y la condena de la empresa demandada a la readmisión del reclamante en su puesto de trabajo, con abono de los salarios de trámite dejados de percibir.
- b) Subsidiariamente, que la demandada ha despedido al trabajador de forma improcedente, condenándola a readmitirlo en iguales condiciones a las anteriores de producirse el despido, o al abono de las indemnizaciones que legalmente correspondan. De optar por la indemnización y proceder a su pago, no se devengarán salarios de tramitación y de no proceder a su pago o de optarse por la readmisión, la empresa deberá abonar los salarios de tramitación dejados de percibir desde la fecha del despido.

Visto el informe emitido al respecto, procede facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento. La celebración del acto del juicio tendrá lugar el próximo día 24 de octubre de 2022 a las 11,10 horas, en la sala de vistas nº 7 de ese Juzgado en la planta 1ª.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

7.- CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL. CONVOCATORIA ESPECÍFICA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Dª. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que conforme exige y establece la legislación vigente, es de todo punto necesario reacondicionar los Planes de Emergencia a Planes de Autoprotección en dos Instalaciones Municipales: en la Casa Consistorial, dado el volumen de personas que pasan por ella; y en el Parque de Investigación y Desarrollo Dehesa de Valme, siendo sede tanto del servicio de Promoción Económica e Innovación como de diversas empresas que tienen ahí su sede social, lo que se estima que tendrá una duración de 6 meses. Por ello se pone de manifiesto la necesidad de proceder a la contratación de un/a técnico/a superior en Prevención de Riesgos Laborales y ante la imposibilidad de cubrir dicha oferta con el personal existente en el escalafón de sustitución, se propone realizar una Convocatoria Específica, que garantiza los principios Constitucionales de Igualdad, Mérito y Capacidad para el ingreso en la Administración Pública, así como la debida publicidad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 y en la Base de Ejecución 17.5 del presupuesto Municipal de 2022, en cuanto a que con la contratación temporal de personal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar los criterios de selección que se proponen, poniéndolos en práctica para la realización de las bases que han de regir el presente proceso selectivo.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

8.- CONTRATACIONES COMPLEMENTARIAS. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se propone, en base a la sesión de Junta de Gobierno Local, de fecha 28 de enero de 2022, y posterior JGL de fecha 18 de febrero de 2022, por el que se aprueba el Plan Municipal de Empleo 2022, y el incremento en su dotación económica respectivamente, donde se sustentan los principios que rigen la contratación de personal procedente de Bienestar Social con cargo a esta partida; contratar para cubrir necesidades municipales, a personal por cortos períodos de tiempo en distintos servicios municipales.

Dichas contrataciones se realizaran en los términos establecidos por la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, y en la Base de Ejecución 17.5 del Presupuesto Municipal de 2022 establecidas para la contratación de sustituciones complementarias.

Por tanto, se propone la contratación de 24 trabajadores/as para contrataciones complementarias, es decir, contratos de un período máximo de 2 meses, para refuerzo específico de determinados servicios con déficit estructural de personal.

Este personal ha sido seleccionado por la delegación de Bienestar Social atendiendo a su situación de necesidad objetiva. A tal fin, el coste de las contrataciones propuestas se eleva a:

CONTRATACIONES COMPLEMENTARIAS: 24 Trabajadores/as

| | | |
|----------------------------|-------------|----------------------------------|
| Coste Salarial: | 38.823,89 € | |
| Coste de Seguridad Social: | 12.714,82 € | TOTAL COSTES: 51.538,71 € |

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

9.- MODIFICACION DE CONTRATO HASTA CONTAR CON RESOLUCIÓN JUDICIAL FIRME DE TRABAJADORA MUNICIPAL. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que con fecha 19 de octubre de 2020 se dictó Sentencia núm. 225, por la que, con base a los hechos declarados probados que obran en la misma, se estimó parcialmente la demanda declarando: *“1.La finalización-cese de la relación laboral de DOÑA XXXX y DOÑA XXXX, en fecha 26-01.2018 como despido improcedente. 2. Debo condenar al Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas a que en el plazo legal de 5 días desde la notificación de esta sentencia, opte por readmitir a las trabajadoras en el mismo puesto de trabajo que ocupaban, con el abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (26/1/18) hasta la notificación de la sentencia, a razón de 68,27 € diarios, o hasta que hubieran encontrando otro empleo, si tal colocación fuera anterior a dicha sentencia y se probase por el empresario lo percibido, para su descuento de los salarios de tramitación, o bien a indemnizarle en la cuantía de 1.126,45€, , ..., y con la advertencia que, de no optar expresamente, se entenderá que procede la readmisión.”*

Con fecha 27.10.2020 anunció recurso de suplicación, y así mismo, igualmente optó dentro del plazo legal de 5 días por la indemnización a las trabajadoras, al ser titular del derecho de opción, conforme al artículo 56 del Estatuto de los Trabajadores, y de conformidad con el Convenio Colectivo para el personal laboral tanto de los años 2018-2020 como años 2013-2015, que en su artículo 38 sólo reconoce el compromiso de readmisión a los trabajadores de plantilla orgánica, no siendo las actoras trabajadoras de la plantilla orgánica de éste Ayuntamiento.

Por la parte actora se presentó escrito de aclaración de sentencia solicitando que se aclare en el fallo de la sentencia a quién pertenece el derecho de decidir por la readmisión o indemnización.

Se opone el Ayuntamiento a la aclaración en virtud del principio general de intangibilidad de las resoluciones judiciales que garantiza el artículo 24.1 de la Constitución Española, y alegando no obstante en cuanto al fondo de la cuestión, que era la titular del derecho de opción, adjuntando al efecto, como documental, Certificado del Sr. Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas acreditativo de la no pertenencia a la plantilla orgánica de las trabajadoras demandantes.

Con fecha 17 de noviembre de 2020 se dicta Auto por la juzgadora a quo, por el que se resuelve la solicitud de aclaración de la sentencia núm. 225/2020 solicitada de contrario, en el que en su fundamento de derecho segundo declara procedente la pretensión de las actoras. Dicho Auto es irrecurrible.

Con base en el citado Auto por parte de las trabajadoras se presenta escrito de fecha 23.11.2020, del que se nos da traslado con fecha 25.11.2020, en la que se tiene por ejercitada la opción por la readmisión por parte DOÑA XXXX ya al pago de los salarios de tramitación y en el caso de DOÑA XXXX, la opción por la indemnización.

Con fecha 26.11.2020 se presenta por esta parte escrito en el que se manifiesta que ya anunció en tiempo y forma recurso de suplicación, y que igualmente optó dentro del plazo legal de 5 días por la indemnización a las trabajadoras, resultando que el nuevo Auto dictado



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

cambia el estado de la cuestión, lo que justifica que se reitere nuestro anuncio del propósito de interponer recurso de suplicación contra la sentencia aclarada por el Auto fecha 17 de noviembre de 2020. Y habiendo optado la actora por la readmisión, procede que de la cantidad consignada por esta parte se proceda a la devolución del importe consignado por el concepto de indemnización por despido improcedente de la misma, esto es la cantidad de 1.126,45 € Y al respecto de la consignación de los salarios de tramitación correspondientes no se efectúa depósito alguno por eximir el artículo 229.4 LRJS de tal obligación al recurrente.

Con fecha 04.12.2020 se presenta escrito por el Ayuntamiento por el que, con independencia de no estar de acuerdo con el Auto fecha 17 de noviembre de 2020, reservándose los motivos para el recurso de suplicación, habiendo optado la trabajadora por la readmisión, pone en conocimiento del Juzgado a quo, que ha procedido a la readmisión provisional de la trabajadora con efectos desde el día uno de diciembre de 2020, en el mismo puesto de trabajo, en las mismas condiciones y con la misma retribución que venía percibiendo con anterioridad a producirse la extinción del contrato de la trabajadora.

Que el día 12 de enero de 2022, se notificó al Ayuntamiento el Auto de 11 de enero de 2022, recaído en estos autos, cuya parte dispositiva desestima el recurso de reposición interpuesto por esta parte contra el Auto de 25 de noviembre de 2021, manteniendo el mismo en todos sus extremos, en el que se ordena a esta parte que proceda a reponer en su puesto de trabajo como trabajadora indefinida no fija sin carácter discontinuo.

Que conforme al pie del anterior Auto, y dentro del plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, conforme con lo autorizado por el artículo 194 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, el Ayuntamiento anunció el propósito de interponer recurso de suplicación contra el misma ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla. Y así mismo solicitó en su recurso de reposición contra el Auto 272/2021 de fecha 25 de noviembre de 2021 y el Auto de fecha 7 de abril de 2021, la nulidad de todas las resoluciones habidas y de todo lo actuado en el procedimiento de ejecución, ante la falta de notificación en forma a esta parte.

Finalmente, se interpone por el Ayuntamiento recurso de suplicación en fecha 16 de febrero de 2022 contra el referido Auto de fecha 11 de enero del Juzgado de lo Social número 6 de Sevilla, solicitando que se dejen sin efecto todas cuantas actuaciones hayan tenido lugar en los referidos Autos de ejecución de títulos judiciales 206/2021, interesando además la suspensión de la eficacia y de la ejecución de las resoluciones cuya nulidad se solicita. La representación procesal de la ejecutante en el escrito de impugnación del recurso de suplicación interpuesto por el Ayuntamiento, no se ha opuesto expresamente a la suspensión pedida.

No obstante la existencia de los recursos planteados y no suspendiendo dichos recursos la ejecución del auto de 25 de noviembre de 2021, y aún a pesar de no haberse resuelto el Recurso de Suplicación interpuesto, ni la nulidad del procedimiento, procede adoptar una resolución provisional.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Visto el informe de Asesoría Jurídica sobre la situación del procedimiento de ejecución de títulos judiciales núm. 206/2021 del Juzgado de lo Social número 6 de Sevilla, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la ejecución provisional en los términos establecidos en el auto de 25 de noviembre de 2021, ejecución de títulos judiciales núm. 206/2021, del Juzgado de lo Social número 6 de Sevilla.

SEGUNDO.- Modificar el contrato hoy vigente en los términos del citado auto, con los efectos jurídicos que legalmente procedieren.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al juzgado y a la interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

10.- RDT 2019/003. RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA DEL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de la propuesta de resolución desestimatoria del Expediente de Responsabilidad Patrimonial, número RDT 2019/003, presentada por Don XXXX en representación de Doña XXXX, ante el Ayuntamiento de Dos Hermanas, en solicitud de indemnización *por lesiones como consecuencia de caída accidental en Avenida de Reyes Católico, el pasado día 6 de febrero de 2018.*

Se ha tramitado el expediente de Responsabilidad Patrimonial conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Obra en el expediente Propuesta de Resolución emitida por la Técnico de Patrimonio y Seguros Municipales el día 22 de abril de 2022, de la que se extrae lo siguiente:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha **8 de febrero de 2018**, tiene entrada en el Registro General del Ayuntamiento, escrito presentado por Doña XXXX en representación de su madre XXXX, en la que manifiesta que el día 6 de febrero caminando se tropezó con un resalto de un acerado produciéndole una caída consecuencia de la cual sufrió daños personales y materiales; aportó parte médico y fotografía de vía pública.

Se remite a la interesada escrito de subsanación en el que se le informa de los requisitos legales necesarios para el inicio de un expediente de responsabilidad patrimonial.

La notificación del escrito de subsanación resultó infructuosa.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

II.- Con fecha **1 de febrero de 2019**, Don XXXX en representación de Doña XXXX, interpone reclamación patrimonial en la que manifiesta *que: "... el pasado 6 de Febrero de 2018, sobre las seis y media de la tarde aproximadamente, se encontraba caminando por la Avda Reyes católicos de esta ciudad, por el acerado del pasaje de dicha calle a la altura del establecimiento Papelería Avenida, cuando tropezó con una baldosa que se encontraba parcialmente hundida, cayendo al suelo y lesionándose el brazo derecho..."*.

Anexa:

- Denuncia realizada ante la Policía Local de Dos Hermanas, de fecha 26 de febrero de 2018.
- Fotografía donde se muestra el estado del pavimento.
- Fotocopia del DNI de las mujeres que ayudaron a la reclamante a levantarse y propuestas como testigos.
- Parte de urgencias médicas del Servicio Andaluz de Salud, del día de hechos.
- Diversos documentos médicos relativos a la evolución de las lesiones.

Se cuantifican las lesiones en 10.934,46 €

Se propone testifical.

III.- Petición de informe solicitada al Departamento de Proyectos y Obras mediante mensaje de correo electrónico con fecha 11 de febrero de 2019.

IV.- Con fecha 11 de febrero de 2019, traslado de la reclamación y solicitud de apertura de siniestro a la Aseguradora SegurCaixa, con la que el Ayuntamiento tiene contratada Póliza de Seguros.

V.- Informe del Departamento de Proyectos y Obras recibido con fecha 14 de febrero de 2019.

VI.- Con fecha 19 de marzo de 2019, por la Tte. de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio se dicta Decreto de Admisión a trámite. La notificación resulta infructuosa, publicándose en BOE de fecha 5 de junio de 2019.

VII.- Otorgamiento de representación, apud acta, a favor del letrado Don XXXX de fecha 23 de mayo de 2019.

VIII.- Alegaciones de la Aseguradora SegurCaixa de fecha 19 de julio de 2019.

IX.- Con fecha 14 de marzo de 2022, se notifica a la testigo propuesta por la reclamante, Doña XXXX, el señalamiento de la práctica de la prueba en Dependencias Municipales, el día 23 de marzo de 2022.

Así mismo, se remite señalamiento para de la práctica de prueba a la testigo Doña XXXX y al letrado de la parte, si bien no es posible practicar la notificación. Vía telefónica se le comunica a la representación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

X.- Con fecha 27 de octubre de 2021, se practican las testificales propuestas, incluso a la testigo cuya notificación resultó infructuosa.

XI.- Con fecha 27 de octubre de 2021, se notifica trámite de audiencia, con entrega de las comparecencias de los testigos.

DOCUMENTOS EXAMINADOS:

1.- De la testifical practicada a D^a. XXXX se extrae:

“...A pregunta de la Instructora:

- *Sobre si presenció los hechos denunciados y demás circunstancias, la testigo manifiesta que sí, que la caída se produce en la calle Reyes Católicos, justo enfrente de la cafetería Rosa.*
- *Describe los hechos: la señora se cae cuando sube o baja el bordillo, entre dos coches, no por el paso de peatones que estaba en la puerta de la papelería. Miramos cuando escuchamos el grito de la señora que se cayó.*
- *¿Sabe usted si reclamante camina habitualmente por esa zona? No lo sabe.*
- *¿Era el 6 de febrero de 2018, recuerda Ud. a qué hora aproximadamente? Cree por la tarde.*
- *¿Llovía o hacía mal tiempo? No*
- *¿Se daban, por el contrario, perfectas condiciones de visibilidad? Era un día con sol.*

2.- De la prueba practicada a D. XXXX, se extrae:

“...A pregunta de la instructora:

- *Sobre si presenció los hechos denunciados y demás circunstancias, la testigo manifiesta que sí, que la caída se produce en la calle perpendicular a Reyes Católicos, calle peatonal, justo en la entrada (coincide con la fotografía del informe de Proyectos y Obras).*
- *Describe los hechos: La testigo estaba sentada en la terraza del Bar Rosa, de tal forma que le permitía apreciar por la visión periférica, que alguien se acercaba y que de pronto no la ve, intuyendo que se ha caído; lo confirma porque la señora que estaba en una mesa cercana, se levanta rápidamente para auxiliar a la reclamante que ha caído; así mismo, ella, junto con su madre también la auxilian.*
- *¿Sabe usted si la interesada camina habitualmente por esa zona? Sabe que la reclamante tiene su lugar de trabajo relativamente cerca.*
- *¿Era el 6 de febrero de 2018, recuerda Ud. a qué hora, aproximadamente? Cree por la tarde.*
- *¿Llovía o hacía mal tiempo? No*
- *¿Se daban, por el contrario, perfectas condiciones de visibilidad? Cree que sí, porque no hubiera estado en la terraza sentada con el pequeño, si no fuera así.*
- *¿Es ancho el acerado por la zona? No es estrecho ni especialmente ancho, normal.*
- *¿En qué estado de conservación se encontraba la zona? No se fijó en el desperfecto, cree que la calle está bien, ella no ve donde metió el pie.*
- *Por último, ¿de qué se quejaba o dolía la reclamante? Entiende que del pie, pues se marchó cojeando, aunque no sabe si se dañó otra parte del cuerpo.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- La responsabilidad patrimonial de la Administración, garantizada como principio general en el artículo 9.3 de nuestra Constitución, se configura básicamente en el artículo 106.2 del mismo texto constitucional como el derecho de los particulares, en los términos establecidos por la ley, “a ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos”.

La previsión constitucional está actualmente regulada en el capítulo IV del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en los artículos 65, 67, 81, 91, 92, 96.4 y 114.1.e) de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El legislador ha optado, dentro de las posibilidades de configuración legal que ofrece el citado artículo 106.2 de la Constitución, por hacer responder a la Administración de los daños ocasionados por el funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos, sin que la fórmula, en la opinión generalizada de la doctrina y de la jurisprudencia, deba conducir a una mera responsabilidad por resultado, ni a que la Administración, por la vía del instituto de la responsabilidad patrimonial extracontractual, resulte aseguradora de todos los daños producidos en el ámbito público. Tal razonamiento debe completarse con el deber genérico que vincula a todos los ciudadanos de prestar la colaboración debida para el buen funcionamiento de los servicios, coadyuvando así a la evitación o atenuación de los eventuales daños derivados de su funcionamiento.

La referida normativa estatal sobre responsabilidad patrimonial de la Administración resulta de aplicación a las Entidades que integran la Administración Local, tal y como precisa el artículo 54 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la propia Ley 39/2015 [arts. 2.1.c)], de acuerdo con lo previsto en el artículo 149.1.18ª de la Constitución.

Las consideraciones precedentes permiten afirmar que la responsabilidad patrimonial de la Administración exige la concurrencia de los siguientes presupuestos:

1º) La existencia de un daño efectivo, evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.

2º) El daño ha de ser antijurídico, en el sentido de que la persona que lo sufre no tenga el deber jurídico de soportarlo, de acuerdo con la Ley (art. 32.1, párrafo primero, de la Ley 40/2015).

3º) La imputabilidad de la Administración frente a la actividad causante del daño, es decir, la integración del agente en el marco de la organización administrativa a la que pertenece o la titularidad pública del bien, del servicio o de la actividad en cuyo ámbito aquél se produce.

4º) La relación de causa a efecto entre la actividad administrativa y el resultado del daño, que no se apreciaría en el caso de que éste estuviese determinado por hechos indiferentes, inadecuados o inidóneos, o por los notoriamente extraordinarios determinantes



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

de fuerza mayor. Por otra parte, se ha de considerar que la injerencia de un tercero o el comportamiento de la propia víctima son posibles circunstancias productoras de la ruptura del nexo causal, si han sido determinantes del daño, o susceptibles de modular el alcance de la responsabilidad de la Administración, graduando el importe de la indemnización si, en concurrencia con el funcionamiento del servicio, han contribuido también a su producción.

5º) Ausencia de fuerza mayor.

Junto a los presupuestos referidos debe tenerse en cuenta, además, que la reclamación se ha de formular en el plazo de un año, en los términos que prevé el artículo 67.1 de la Ley 39/2015.

Debe también subrayarse que la prueba de los hechos constitutivos de la reclamación es carga del interesado.

SEGUNDO.- Han sido de aplicación al presente procedimiento la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas – LPACAP- , la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público-LRJSP-, y demás disposiciones concordantes.

TERCERO.- Antes de entrar en el fondo del asunto, conviene verificar si la reclamación cumple con todos los requisitos y condiciones de admisibilidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y 67 de la LPACAP.

CONCLUSIONES

Visto el expediente, teniendo en cuenta los antecedentes y los fundamentos de derecho invocados, se puede concluir:

PRIMERO.- La reclamación cumple con los requisitos de admisibilidad.

SEGUNDO.- Siguiendo las prescripciones del artículo 21 de la LPACAP, la Administración está obligada a resolver y notificar cualquiera que sea su forma de iniciación.

TERCERO.- No acreditación de la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio y las lesiones padecidas. Falta de Diligencia en la deambulación de la reclamante.

Efectivamente, constan en el expediente justificantes médicos y manifestaciones de los testigos donde queda acreditada la ocurrencia del accidente y las lesiones sufridas por el reclamante.

Ahora bien el relato ofrecido por la interesada, respecto al lugar donde se produce el accidente, no es claro, tras investigar la ubicación se identifica y el Técnico Municipal emite informe.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Las declaraciones de los testigos son contradictorias. Mientras la declaración de D. XXXX, coincide con la interesada, respecto al lugar en que asegura haber tropezado, la declaración de D^a. XXXX relata un suceso totalmente distinto. Pero en su declaración, la testigo XXXX manifiesta que *no ve donde metió el pie* (la reclamante).

Tales declaraciones resultan insuficientes ya que no se cuenta con un relato fáctico terminante, inequívoco e indubitado de los hechos, en concreto de la mecánica de la caída. Existe por tanto una clara insuficiencia de la relación causal entre el funcionamiento del servicio público y los hechos, a la vista de la ubicación del defecto al que se atribuye la caída, su entidad y el resto de circunstancias concurrentes.

La doctrina considera que a las partes corresponde la iniciativa de la prueba, rigiendo el principio civil de que el que afirma es el que debe probar los hechos, de acuerdo con el artículo 217 de la Ley 1/2000, de 7 de Enero, de Enjuiciamiento Civil, incumbiendo al interesado la carga de probar la certeza de los hechos de los que se desprenda la efectiva relación causal entre el funcionamiento del servicio público y el evento dañoso, y a la Administración la carga de probar los hechos extintivos o impeditivos, como la fuerza mayor.

Como señala la Sentencia del TS de 5 de junio de 2007, *constituye jurisprudencia consolidada que la prueba de la relación de causalidad corresponde a quien formula la reclamación, o como dice la sentencia de 18 de octubre de 2005 (EDJ2005/166124), la carga de la prueba del nexo causal corresponde al que reclama la indemnización consecuencia de la responsabilidad de la Administración por lo que no habiéndose producido esa prueba no existe responsabilidad administrativa, en el mismo sentido la sentencia de 7 de septiembre de 2005 E0J2005/149522 entre otras muchas.*

En el caso presente concluimos que la actora no ha acreditado suficientemente la forma de producción de la caída y que ésta se debiera al desnivel existente en la zona peatonal que señala, por lo que no quedando acreditado el nexo causa no puede predicarse responsabilidad del Ayuntamiento.

Por otro lado, el lugar donde se produce la caída es conocido por la actora, la testigo manifiesta que tiene su centro de trabajo en las proximidades; ambas coinciden en que las condiciones de visibilidad en el día de los hechos eran buenas.

En la fotografía aportada por la reclamante, se observa un pequeño desnivel, en un acerado ancho, de 2,70 cm. aproximadamente, que se entiende no es suficiente para generar la caída si se camina con la atención debida siendo dicho defecto plenamente visible y fácilmente evitable por cualquier persona con una atención normal.

A la vista de la entidad del desperfecto, se puede asegurar, tal y como dictamina el Consejo Consultivo de Andalucía, para eventos dañosos por caídas en vía pública en los que los desperfectos son mínimos, *“...que deben ser soportados por los ciudadanos, pues no resulta exigible, según la conciencia social, que en una gran ciudad el pavimento de toda ella*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

carezca de fisuras menores, o no haya alguna ausencia de losetas, pues la tarea que conduciría a ello es prácticamente imposible e inasumible desde el punto de vista del coste, siendo también exigible del ciudadano una especial diligencia y unos deberes mínimos de cuidado, debiendo realizarse en todo caso una valoración de las circunstancias presidida por el principio de racionalidad.”

Por último señalar que, tal y como refiere el testigo y acredita el Informe Técnico Municipal, el acerado ha sido debidamente reparado, lo que acredita la cumplimiento de sus obligaciones por parte del Ayuntamiento.

De lo expuesto se concluye, que es la conducta de la reclamante la que hubiera roto el necesario nexo causal, entre el funcionamiento del servicio y el resultado lesivo, de haber sido acreditada su existencia.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero: Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Dos Hermanas, por no quedar acreditada en el expediente la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio y el resultado lesivo.

Segundo: Notificar el presente Acuerdo a la Aseguradora SegurCaixa Adeslas S.A. de Seguros y Reaseguros, que por la fecha del siniestro (28/08/2018) está sujeto al Contrato de Seguros suscrito por este Ayuntamiento con esta Compañía de Seguros, incluido en las coberturas y garantías de la Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil-Patrimonial (nº de póliza 443009121-1), con la **Ref. Siniestro: 390724060.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

11.- RDT 2021/057. RESOLUCIÓN ESTIMATORIA DEL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se eleva a la Junta de Gobierno Local la resolución estimatoria del Expediente de Responsabilidad Patrimonial, tramitación simplificada, número RDT 2021/057, iniciado de oficio, *por lo daños materiales ocasionados a la vivienda, propiedad de D^a. XXXX con DNI: XXXX, como consecuencia del soporte de los cables de alumbrado público que está agrietando el pretil de la referida vivienda sita en Avda. de Guadalquivir nº XXXX de esta Ciudad, según lo informado por el Jefe de Sección del Departamento de Proyectos y Obras de este Ayuntamiento con fecha 5 de noviembre de 2021.*

Expediente tramitado conforme a lo preceptuado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).

A la vista de lo actuado previamente, por Resolución de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, de fecha 1 de marzo de 2022, se inicia el procedimiento de Responsabilidad Patrimonial, de oficio, a propia iniciativa, conforme a lo



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

prescrito en los artículos 58 y 59 de la Ley de LPACAP, *tramitación simplificada* (Art. 96.1) de la citada Ley.

Obran en el expediente los siguientes ANTECEDENTES:

PRIMERO: Informe emitido por el Jefe de Sección del Departamento de Proyectos y Obras con fecha 5 de noviembre de 2021, donde se manifiesta la veracidad de los hechos anteriormente expuestos.

SEUGUNDO: Decreto de admisión a trámite expediente de responsabilidad patrimonial, tramitación simplificada por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio con fecha 8 de noviembre de 2021.

TERCERO: Notificación del Decreto de admisión a trámite dirigido a la parte interesada con fecha 16 de marzo de 2022 y recibí de fecha 22 marzo de 2022.

CUARTO: Con fecha 20 de abril de 2022 se da traslado de la reclamación a la aseguradora Mapfre España S.A. y recibida apertura de siniestro Ref.: **L56451861**.

QUINTO: Instancia general presentada por D^a. XXXX, acompañando copia de la siguiente documentación:

- DNI de la interesada.
- Escritura de capitulaciones matrimoniales de fecha 13 de octubre de 1998, n° de protocolo 2.294, donde se adjudica, entre otros, el bien (casa sita en Avda. Guadalquivir) a D^a XXXX.
- Sentencia de Separación de matrimonio de fecha 18 de diciembre de 2012, procedimiento n° 932/2012 del Juzgado de 1^a Instancia e Instrucción N° 7 de Dos Hermanas.
- Presupuesto emitido por la empresa Multiservicios Mapfre, MultiMap S.A. valorándose los daños materiales en 308 euros (incluido IVA)

SEXTO: Certificación Catastral Descriptiva y Gráfica aportada al expediente con fecha 25 de abril de 2022.

SÉPTIMO: Mensaje de correo electrónico de fecha 25 de abril de 2022 enviado por la aseguradora Mapfre España, adjuntando comunicación sobre la *conformidad de la valoración de los daños referidos en el expediente y consentimiento de resolver en sentido estimatorio*.

Visto el expediente, por la fecha del siniestro (05/11/2021) está sujeto a las coberturas y garantías de la Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil-Patrimonial (n° de póliza 962170002447), Contrato de Seguros suscrito por este Ayuntamiento con Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. **Ref. Siniestro: L56451861**.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

I.- La responsabilidad patrimonial de la Administración, garantizada como principio general en el artículo 9.3 de nuestra Constitución, se configura básicamente en el artículo 106.2 del mismo texto constitucional como el derecho de los particulares, en los términos establecidos por la ley, *“a ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos”*.

II.- La previsión constitucional está actualmente regulada en el capítulo IV del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en los artículos 65, 67, 81, 91, 92, 96 y 114.1.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

III.- La referida normativa estatal sobre responsabilidad patrimonial de la Administración resulta de aplicación a las Entidades que integran la Administración Local, tal y como precisa el artículo 54 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la propia Ley 39/2015 [arts. 2.1.c)], de acuerdo con lo previsto en el artículo 149.1.18ª de la Constitución.

IV.- Las consideraciones precedentes permiten afirmar que la responsabilidad patrimonial de la Administración exige la concurrencia de los siguientes presupuestos:

1º) La existencia de un daño efectivo, evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.

2º) El daño ha de ser antijurídico, en el sentido de que la persona que lo sufre no tenga el deber jurídico de soportarlo, de acuerdo con la Ley (art. 32.1, párrafo primero, de la Ley 40/2015).

3º) La imputabilidad de la Administración frente a la actividad causante del daño, es decir, la integración del agente en el marco de la organización administrativa a la que pertenece o la titularidad pública del bien, del servicio o de la actividad en cuyo ámbito aquél se produce.

4º) La relación de causa a efecto entre la actividad administrativa y el resultado del daño.

5º) Ausencia de fuerza mayor.

Teniendo en cuenta los hechos y fundamentos de derecho invocados, se emite la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: Tramitado el procedimiento de responsabilidad patrimonial se propone, indemnizar a la parte interesada, la cantidad de 308,00 € (*trescientos ocho euros*), por considerar la existencia de relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y el resultado dañoso.

SEGUNDO: La actual póliza contratada por el Ayuntamiento con la Aseguradora Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., establece el pago de una franquicia por lo que la indemnización se abonará de la siguiente forma:

- Cumpliendo con lo contenido en la referida póliza de seguros vigente, del importe a indemnizar (308,00 €) hay que descontar el importe perteneciente a la franquicia establecida por valor de **150 €**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- A la vista de lo expuesto, **corresponde abonar por este Ayuntamiento abonar a D^a. XXXX con D.N.I. n^o XXXX**, la cantidad de 150 €correspondiente a la franquicia.
- El importe restante, 158,00 € una vez deducida la franquicia, será abonado por la Aseguradora Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. atendiendo a lo especificado en la Póliza de Seguros referenciada.

TERCERO: Corresponde al Departamento de Patrimonio y Seguros formalizar el preceptivo documento de Finiquito para la firma del reclamante y proceder al cierre y archivo de su expediente.

CUARTO: Notificar el Acuerdo a la parte interesada, a la entidad aseguradora referenciada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

12.- EXPTE. PAT 09/2021. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL DE DOMINIO PÚBLICO, PARA LA INSTALACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS Y ALIMENTOS, EN DISTINTOS CENTROS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se eleva a la Junta de Gobierno Local propuesta de adjudicación del contrato para la instalación de máquinas expendedoras de bebidas y alimentos, en distintos centros municipales, en los términos establecidos en el Pliego regulador de la licitación convocada, expediente PAT 09/2021.

ANTECEDENTES. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de marzo de 2022 se aprobó el inicio de expediente para la licitación, mediante procedimiento abierto, de la “licencia de uso común especial de dominio público, para la instalación de máquinas expendedoras de bebidas y alimentos, en distintos centros municipales del Ayuntamiento de Dos Hermanas”.

El anuncio de licitación se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 25 de marzo de 2022, finalizando el plazo de presentación de ofertas el día 11 de abril.

Con fecha 22 de abril de 2022, se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del “Sobre UNICO”, que presentan las dos empresas que concurren a la licitación, AB SELECTA SERVICIOS ESPAÑA, S.L.U. y SERUNIÓN, S.A.U. , a fin de examinar el contenido de la documentación incluida en el mismo.

Tal y como consta en el Acta de dicha reunión, una vez analizada la documentación presentada por las licitadoras, por la Mesa se acordó admitir la documentación administrativa. Tras proceder a su análisis se comprueba que ambas incluyen, conforme establece el PCAP regulador de la licitación:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

I. Documentos acreditativos de la personalidad.

II. Declaración responsable, conforme al modelo del Anexo I.

III. Solvencia Técnica. Las Memorias aportadas por ambas empresas licitadoras, que no son objeto de valoración, contienen la relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años en el ámbito al que se refiere la concesión, en los términos establecidos en la cláusula 5 del Pliego de Condiciones administrativas particulares.

IV. Propuesta Económica:

1. AB SELECTA SERVICIOS ESPAÑA, S.L.U.:

Importe de mejora sobre el canon mínimo de adjudicación de 7.051,50 euros. Canon total de 7.721,20 euros. 15,12 puntos

Porcentaje de baja sobre los precios máximos de los productos, de 37,49 %. 80 puntos.

TOTAL PUNTUACIÓN. 95,12.

2. SERUNIÓN, S.A.U.:

Importe de mejora sobre el canon mínimo de adjudicación de 9.330,30 euros. Canon total de 10.000 euros. 20 puntos

Porcentaje de baja sobre los precios máximos de los productos, de 27,00 %. 57,62 puntos.

TOTAL PUNTUACIÓN. 77,62.

A la vista de lo anterior, conforme a la Cláusula 15 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, la Mesa propondrá al Órgano de Contratación como empresa adjudicataria de la licencia de uso común especial de dominio público, para la instalación de máquinas expendedoras de bebidas y alimentos en distintos centros municipales del Ayuntamiento de Dos Hermanas, a la empresa “AB SELECTA SERVICIOS ESPAÑA, S.L.U.”, con C.I.F: B-81948069.

Visto cuanto antecede, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aceptar la propuesta de la Mesa de Contratación, procediendo a la adjudicación de la licencia de uso común especial de dominio público, para la instalación de máquinas expendedoras de bebidas y alimentos en los distintos centros del Ayuntamiento de Dos Hermanas, a la Empresa AB SELECTA SERVICIOS ESPAÑA, S.L.U.”, con C.I.F: B-81948069.

SEGUNDO.- Requerir a la adjudicataria para que presente, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el requerimiento, la documentación justificativa que se establece en la Cláusula 15 del Pliego de Condiciones Económico Administrativas, incluido el justificante de constitución de la Garantía Definitiva, consistente en el cuatro por ciento del canon ofertado



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

(7.721,20 €), conforme a la cláusula 8 del PCAP, lo que supone un importe de TRESCIENTOS OCHO euros con OCHENTA Y CINCO céntimos (308,85 €).

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la licitadora propuesta ha retirado su oferta.

TERCERO.- Proceder a la formalización del contrato, conforme a la cláusula 16 del del PCAP que rige la licitación, una vez recibida de conformidad la documentación requerida.

CUARTO.- Facultar a la Delegada de Deportes, y a la Secretaría General, para que suscriban los documentos y adopten las medidas oportunas para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO.- Dar traslado del presente Acuerdo, para su debido cumplimiento a Patrimonio, Cultura y Fiestas, Administración de Rentas, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

13.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERÍODO DEL DÍA 19 AL 25 DE ABRIL DE 2022. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local la relación de Licencias Urbanísticas presentadas en el Departamento de registro del Servicio de Ordenación del Territorio en el período transcurrido entre los días 19 al 25 de abril de 2022.

LICENCIA DE PARCELACIÓN

- EXPTE. 000022/2022-LP.- SOLICITUD LICENCIA PARCELACIÓN (SEGREGACIÓN O DIVISIÓN), EN SEN-1 ENTRENUCLEOS, PARCELA UA18
- EXPTE. 000023/2022-LP.- SEGREGACIÓN, SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, PARC UA-19 DE LA UE
- EXPTE. 000024/2022-LP.- SOLICITUD LICENCIA PARCELACIÓN (SEGREGACIÓN), EN CL RONDA DE CORIA, 2
- EXPTE. 000025/2022-LP.- AGRUPACIÓN Y SEGREGACIÓN, EN DS DISEMINADO, PG 36 PARC 12 CHAPATALES

LICENCIA DE APERTURA

- EXPTE. 000044/2022-LA.- NAVE LOGISTICA PARA RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE PRODUCTOS PESQUEROS, EN SC SEN-2 LUGAR NUEVO, PARC 1 I.E-4.1 MANZ 21
- EXPTE. 000045/2022-LA.- PROYECTO IMPLANTACION GASOLINERA PARA DISTRIBUCION MINORISTA DE COMBUSTIBLE, EN AV 4 DE DICIEMBRE, KM 554
- EXPTE. 000046/2022-LA.- NAVE SIN ACTIVIDAD, EN CL ALJIBE, 18

LICENCIA DE OBRAS

- EXPTE. 000692/2022-LO.- VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, UA-12 DE LA UE-2 PARC 4

La Junta de Gobierno Local queda enterada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

14.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS Y LICENCIAS DE OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN OTORGADAS, ASÍ COMO LAS DECLARACIONES RESPONSABLES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE EDIFICACIONES Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERÍODO DEL DÍA 19 AL 25 DE ABRIL DE 2022. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno la relación de obras y Licencias de ocupación, parcelación y utilización otorgadas y las diferentes Declaraciones Responsables tramitadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el período transcurrido entre los días 19 al 25 de abril de 2022.

LICENCIA DE OCUPACIÓN POR DECLARACIÓN RESPONSABLE

- EXPTE. 000037/2022-LC.- EJECUCIÓN DE 24 VIVIENDAS UNIFAMILIARES AGRUPADAS ZONAS COMUNES, URBANIZACIÓN INTERIOR Y PISCINA. EN SC SEN-1 ENTRENUELOS, PARCELA UG 1 UE 1
- EXPTE. 000038/2022-LC.- VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, EN CL URANO, 24
- EXPTE. 000039/2022-LC.- OCUPACIÓN VIVIENDA ENTRE MEDIANERAS EN DOS PLANTAS. EN CL ARAGÓN, 3

LICENCIA DE OBRAS CONCEDIDAS

- EXPTE. 000064/2022-LO.- INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS (LEGALIZACIÓN), EN CL SIERRA ELVIRA, 12
- EXPTE. 000126/2022-LO.- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANTA DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES, EN CL RIO VIEJO, 70
- EXPTE. 000133/2021-LA.- LICENCIA DE OBRAS PARA CENTRO DE TRANSFORMACIÓN 160 KVA; INSTALACIÓN DE LÍNEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN PARA BOMBA DE RIEGO. EN DS POLIGONO 36 RÚSTICO, PARC. 7 MARISMAS PUNTALES.
- EXPTE. 000144/2021-LA.- LICENCIA DE OBRAS Y CALIFICACIÓN AMBIENTAL PARA ADAPTACIÓN DE LOCAL CON OBRA INTEGRAL PARA APERTURA DE CENTRO RADIOLOGICO. EN CL SAN SALVADOR, 2 LOCAL
- EXPTE. 000175/2022-LO.- EDIFICACIÓN DE 327 VIVIENDAS, LOCALES, GARAJES, TRASTEROS, PISCINA Y ZONAS COMUNES. FASE I: 160 VIVIENDAS PLURIFAMILIARES. EN SC SEN-1 ENTRENUELOS, PARCELA BC-11 UE-1
- EXPTE. 000387/2022-LO.- LEGALIZACIÓN DE DEMOLICIÓN PARCIAL DE LOCAL, EN CL ZAMORA, 28
- EXPTE. 000490/2022-LO.- 30 VIVIENDAS UNIFAMILIARES PAREADAS (ANTECEDENTE EXP. 193/2020). EN SC SEN-1 ENTRENUELOS, PARCELA UA2. UE1
- EXPTE. 000547/2020-LO.- VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTREMEDIANERAS, EN CL DIVINA PASTONA, 58
- EXPTE. 000636/2021-LO.- ADECUACIÓN DE LOCAL COMERCIAL A VIVIENDA Y AMPLIACIÓN DE CASTILLETE, EN CL AL-ANDALUS, 23
- EXPTE. 001068/2021-LO.- DERRIBO DE EDIFICACIÓN YA EXISTENTE, EN CL ATAHUALPA, 3

LICENCIA DE PARCELACIÓN CONCEDIDAS

- EXPTE. 000005/2022-LP.- SEGREGACIÓN DE PARCELA, EN CL OJIBLANCA, 95



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000015/2022-LP.- SOLICITUD LICENCIA DE PARCELACIKÓN EN DS DISEMINADO VILLANUEVA DEL PÍTAMO.
- EXPTE. 000019/2022-LP.- PROYECTO DE AGRUPACIÓN, EN CL LORCA, 1-2-3
- EXPTE. 000020/2022-LP.- DECLARACIÓN INNECESARIEDAD DE LICENCIA, EN CL VERDIALES, 62
- EXPTE. 000064/2021-LP.- SOLICITUD DE LICENCIA DE SEGREGACIÓN, EN CL MANUEL DE FALLA, 76

LICENCIA DE ACTIVIDAD CONCEDIDAS

- EXPTE. 000001/2022-LA.- NAVE INDUSTRIAL SIN ACTIVIDAD DEFINIDA, EN SC SNP-4 ARROYO LAS NORIETAS, SIERRA DE CALVITERO 23

LICENCIA DE OCUPACIÓN

- EXPTE. 00002/2022-LC.- VIVIENDA, EN CL AZOFAIRÓN, 80

COMUNICACIÓN PREVIA DE ACTIVIDAD

- EXPTE. 000091/2022-CPA.- FABRICA DE MARQUETERÍA, CUADROS Y DECORACIÓN, EN CT ISLA MENOR, 57 KM. 1
- EXPTE. 000092/2022-CPA.- BAR CON COMIDA, EN CL ALQUERÍA, 1
- EXPTE. 000093/2022-CPA.- VENTA AL POR MENOR CONFITERÍA, EN AV SAN JOSÉ DE CLASANZ, 15 L7 ENTRADA C/ TRAJANO, 2 J
- EXPTE. 000094/2022-CPA.- VENTA AL POR MENOR DE HELADOS, EN CL YERBABUENA, 8 ESC, 1 9
- EXPTE. 000095/2022-CPA.- PELUQUERÍA DE CABALLEROS, EN AV RAMÓN Y CAJAL, 5 LOCAL 1
- EXPTE. 000096/2022-CPA.- AGENCIA DE TRANSPORTE, EN CL GABRIEL MIRÓ, 3 ESC. 1 3º OFICINA 3 Y 4
- EXPTE. 000097/2022-CPA.- OFICINAS SIN ACCESO AL PÚBLICO, CL VIA FLAVIA, 16

DECLARACIONES RESPONSABLES PARA OBRAS

- EXPTE. 000662/2022-LO.- INSTALACIÓN TOFOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL CARMEN CONDE, 13
- EXPTE. 000663/2022-LO.- INSTALACIÓN TOFOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL PEREGIL, 8
- EXPTE. 000664/2022-LO.- SUSTITUCION JUNTA DILATACION EN FACHADA Y PINTURA HIFROFUGA EN FACHADA DE LADRILLO. EN CL PARIS, 2,4,6 AV EUROPA 66
- EXPTE. 000665/2022-LO.- REFORMA FACHADA, EN CL BAILEN, 5
- EXPTE. 000666/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA, EN CL ROSSANO, 26
- EXPTE. 000667/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN CL CAMPANILLA, 28
- EXPTE. 000668/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN CL FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS, 1
- EXPTE. 000669/2022-LO.- REPOSICIÓN DE ACERADO EXTERIOR PERIMETRAL DE LA VIVIENDA, EN CL LUNA, 11
- EXPTE. 000670/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN CL FERNANDO DE MAGALLANES, 60 DE 60 KWN
- EXPTE. 000671/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN CL ZARZAPARRILLA, 3



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000672/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN CL FERNANDO DE MAGALLANES, 60 DE 3.24 KWP
- EXPTE, 000673/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN CL CASILLA DE LA DEHESA, 38
- EXPTE. 000674/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN CL MANUEL VAQUERO PALACIOS, 9
- EXPTE. 000675/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN CL JOSÉ MEJIAS SALGUERO, 4 CASA 67
- EXPTE. 000676/2022-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA, EN PJ PITA, 15
- EXPTE. 000677/2022-LO.- INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES, TORRE DE CELOSIA ANCLADA CIMENTACION Y CERRAMIENTO QUE ALBERGARA LOS BASTIDORES EQUIPOS. EN CL TORRE DE LOS HERBEROS, 11
- EXPTE. 000678/2022-LO.- OBRAS DE CONSERVACIÓN DE BAÑOS (REFORMA DE BAÑOS AFECTADOS POR HUMEDADES; RENOVACIÓN Y ADAPTACIÓN DE BAÑOS ACCESIBLES). EN PL JUAN ANTONIO PEREZ MUÑOZ, 1
- EXPTE. 000679/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO. EN CL MANUEL SIUROT, 3
- EXPTE. 000680/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL AZAFRÁN, 55
- EXPTE. 000681/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL JOSÉ MEJIAS SALGUERO, 4 CASA 16
- EXPTE. 000682/2022-LO.- SOLADO DE PATIO DELANTERO, SOLADO DE AZOTEA Y DE HABITACIÓN, EN CL SIETE PICOS, 8
- EXPTE. 000683/2022.LO.- BAJADA DE RAMPA SEGÚN NORMATIVA, EN AV SAN JOSÉ DE CALASANZ, 1
- EXPTE. 000684/2022-LO.- INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN PJ RAMÓN MENENDEZ PIDAL, 19
- EXPTE. 000685/2022-LO.- SUSTITUCIÓN DE REVESTIMIENTOS EN COCINA Y BAÑO. EN CL ALAMO, 9 00 A
- EXPTE. 000686/2022-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO CONECTADA A RED. EN CL FERNANDO QUIÑONES, 33
- EXPTE. 000687/2022-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA, EN CL AZAFRAN, 57
- EXPTE. 000688/2022-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA, EN CL REAL UTRERA, 236
- EXPTE. 000689/2022-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA, EN CL AZAFRAN, 59
- EXPTE. 000690/2022-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL BRASIL, 17 CASA 21
- EXPTE. 000691/2022-LO.- SUSTITUCIÓN EQUIPO EXISTENTE DE ENERGIA SOLAR TERMICO AGUA CALIENTE. EN CL VENECIA, 5
- EXPTE. 000693/2022-LO.- INSTALACIÓN PLACA SOLAR, EN AV SOL, 11
- EXPTE. 000694/2022-LO.- REFORMA DE COCINA Y DOS BAÑOS, EN CL CERRO DE LAS 40 CHICAS, 68
- EXPTE. 000695/2022-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA, EN PJ LICINIO, 8
- EXPTE. 000696/2022-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO CONECTADA A RED. EN PJ PEDRO GARFIAS, 19



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000697/2022-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO CON VERTIDO A RED. ENCL CARRIZO, 2
- EXPTE. 000698/2022-LO.- REFORMA ALICATADO Y SOLERIA EN CUARTO DE BAÑO. EN CL SAN SALVADOR, 27
- EXPTE. 000699/2022-LO.- INSTALACIÓN PLACA SOLAR, EN CL SATURNO, 2
- EXPTE. 000700/2022-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO CONECTADA A RED. EN CL MALVAVISCO, 14
- EXPTE. 000701/2022-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA. EN CL TAORMINA, 72
- EXPTE- 000702/2022-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO DE 3 KW. EN CL LEOPOLDO ALAS CLARIN, 144 G
- EXPTE. 000703/2022-LO.- INSTALACIÓN PLACA SOLAR, EN CL CASTILLO DE CALATRAVA, 3
- EXPTE. 000704/2022-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO DE 15 KWN Y 34 PALENES. EN CL MONFRAGUE, 79
- EXPTE. 000705/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL JOSÉ MEJIAS SALGUERO, 4 CASA 66
- EXPTE. 000706/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO COMPUESTA POR 14 MÓDULOS CON UNA POTENCIA TOTAL DE 6KW. EN CL MENTA, 6
- EXPTE. 000707/2022-LO.- INSTALACIÓN PLACA SOLAR, EN AV CRUZ ROJA, 26
- EXPTE. 000708/2022-LO.- REPARACIÓN MORTERO FACHADA, EN CL DON CARLOS SOTO, 3
- EXPTE. 000709/2022-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL TONELEROS, 67
- EXPTE. 000710/2022-LO.- RECRECIDO DE MEDIANERA DE 1,20 A 1,80. EN CL CARACAS, 45 PUERTA 7
- EXPTE. 000711/2022-LO.- RETIRADA DE LAMAS EN ZONA NOROESTE DEL EDIFICIO, EN CL SAN MARINO, 1
- EXPTE 000712/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE 3,6KW DE POTENCIA DE INVERSOR (7 MÓDULOS DE 550WP DANDO UNA POTENCIA PICO DE 3850WP). EN AV DEL SOL, 12 B
- EXPTE. 000713/2022-LO.- VARIAS REFORMAS, EN CL NUESTRA SEÑORA DE VALME, 24
- EXPTE. 000714/2022.- REFORMA COCINA, EN CL ORDESA, 4
- EXPTE. 000715/2022-LO.- ARREGLO DE BAÑO Y TECHO DE COCINA, EN CL SECTOR TRIÁNGULO, 1 7º B
- EXPTE. 000716/2022-LO.- INSTALACIÓN DE PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA SOBRE CUBIERTA PARA AUTOCONSUMO DE 75KWP. EN CL RIO VIEJO, 91
- EXPTE. 000717/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL CARABELA LA PINTA, 12
- EXPTE. 000718/2022-LO.- INSTALACIÓN PLACAS SOLARES, EN CL VASCO NUÑES DE BALBOA, 24
- EXPTE. 000719/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO. EN AV 4 DE DICIEMBRE, 12
- EXPTE. 000720/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO. EN PJ LAS BATUECAS, 7
- EXPTE. 000721/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO. EN CL SATURNO, 16



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000722/2022-LO.- SANEADO DE CUBIERTA, EN PJ JOSÉ ORTEGA Y GASSET, 8
- EXPTE. 000723/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN PJ ESPINO, 9
- EXPTE. 000724/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL GARCIA RAMOS, 1
- EXPTE. 000725/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL TAMARINDO, 35
- EXPTE. 000726/2022-LO.- INSTALACIÓN PLACA SOLAR, EN CL GENIL, 15
- EXPTE. 000727/2022-LO.- INSTALACIÓN PLACA SOLAR, EN CL CAMPANILLA, 7
- EXPTE. 000728/2022-LO.- INSTALACIÓN PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN CL SAN SALVADOR, 38
- EXPTE. 000729/2022-LO.- REFORMA COCINA EN CL TERMOLI, 7 PORTAL 4 1º B
- EXPTE. 000730/2022-LO.- INSTALACIÓN PLACA FOTOVOLTAICA, EN CL CASCAIS, 21
- EXPTE. 000731/2022-LO.- INSTALACIÓN PLACA SOLAR, EN CL NUESTRA SEÑORA DE VALME, 39
- EXPTE. 000732/2022-LO.- INSTALACIÓN PLACA FOTOVOLTAICA, EN CL MIGUEL HERNANDEZ, 44 S
- EXPTE. 000733/2022-LO.- INSTALACIÓN PLACA FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL TREVIA, 11
- EXPTE. 000734/2022-LO.- INSTALACIÓN PLACA FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CÑ BÑAS DE LEZO, 11
- EXPTE. 000735/2022-LO.- DEMOLICIÓN DE CUBIERTA TIPO SANDWICH EN PATIO, EN CL GRAN CANARIA, 25
- EXPTE. 000736/2022-LO.- INSTALACIÓN PLACA FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL JOSÉ DE VEITIA, 4
- EXPTE. 000737/2022-LO.- LEVANTADO MOLDURAS ESCAYOLA TECHO, SALÓN Y HABITACIÓN PLANTA BAJA REPASO DE PERLITA, PINTURA. EN CL PONIENTE, 8
- EXPTE. 000738/2022-LO.- REPOSICIÓN SOLERIA BORDE PISCINA, EN CL CARABELA LA NIÑA, 3
- EXPTE. 000739/2022-LO.- INSTALACIÓN PLACA SOLAR, EN PR PEDRO GARCIAS, 25
- EXPTE. 000740/2022-LO.- REFORMA CUARTO DE BAÑO Y COCINA, EN CL ROMERA, 35
- EXPTE. 000741/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL GENCIANA, 3
- EXPTE. 000742/2022-LO.- EJECUCIÓN DE RAMPA PARA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTONICAS, EN CL MESINA, 8 BLOQUE 1
- EXPTE. 000743/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL RIO VIEJO, 9 PG IND LA ISLA
- EXPTE. 000744/2022-LO.- ARREGLOS EN COCINA, QUITAR Y COLOCAR AZULEJOS, EN CL CASTELO BRANCO, 13

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

15.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA PARA GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que por UNIVERSIDAD DE SEVILLA, con CIF: ES-Q4118001-I se ha solicitado la devolución de la garantía constituida por importe de 1.198 € para asegurar la correcta gestión de los residuos de la construcción y demolición que proceden de la licencia de obras otorgadas en expediente 000099/2021-LA, para la implantación de la actividad de “Instalación de 2 invernaderos de cristal en zona de prácticas para uso docente de investigación en el inmueble con emplazamiento en Avda. de las Universidades, Univ. Pablo De Olavide”.

Por el interesado ha sido presentado certificado emitido por persona autorizada acreditativo de la operación de valorización y eliminación a la que han sido destinados los residuos, de acuerdo con el modelo del Anexo XII del Decreto 73/2012, de 20 de marzo. En base al referido documento, por los Servicios Técnicos se ha emitido informe favorable para la devolución solicitada.

A la vista de lo anteriormente expuesto eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la referida garantía al interesado.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo al interesado, así como a la Intervención y Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

16.- CONCURSO CABALLISTAS Y ENGANCHES FERIA DE DOS HERMANAS 2022. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D^a. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se indica que la Delegación de Cultura y Fiestas, realiza el concurso de caballistas y enganches, dentro de la celebración de la Feria de Dos Hermanas 2022. En él, podrán participar todos los jinetes, amazonas y cocheros que asistan en los días 19, 20, 21 y 22 de mayo al recinto ferial acotado para tal fin.

La Organización y coordinación de este Concurso, generará gastos de gestión y suministro a con cargo a la partida Gastos Varios Delegación de Fiestas (3380.22633) de los presupuestos 2022. La presidencia del jurado se llevará a cabo por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Rosario Sánchez Jiménez, acompañada de profesionales del sector del caballo que asesorarán en la selección de los premios de cada disciplina.

Los premios que se otorgan, consistentes en un trofeo, se clasifican en las siguientes disciplinas:

Caballistas:

- A. Primer premio amazonas individual adulto.
- B. Primer premio caballistas individual adulto.
- C. Primer premio pareja de caballistas adulto.
- D. Primer premio amazonas individuales infantiles.
- E. Segundo premio amazonas individuales infantiles.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- F. Primer premio caballistas individuales infantiles.
- G. Segundo premio caballista individual infantil.
- H. Primer premio pareja de caballistas infantil.

Concurso de coches de caballos:

- A. Primer premio Limoneras.
- B. Primer premio de Troncos.
- C. Primer premio de Cuartas.
- D. Premio especial coche de caballo infantil.

Coches tirados por mulos:

- A. Primer premio de Troncos con mulos.
- B. Primer premio de Cuartas de mulos.

Enganches:

- A. Primer premio de enganches de caballos a la media potencia.

Por todo ello, se eleva a Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar las bases del Concurso de Caballistas y enganches de la Feria de Dos Hermanas 2022.

SEGUNDO.- Notificar a intervención y tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

17.- HONORARIOS CONFERENCIA ELIO ANTONIO DE NEBRIJA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D^a. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se indica que por medio de la presente se comunica la realización de la conferencia sobre Elio Antonio de Nebrija, "Lengua, Verdad, Libertad" el 25 de mayo, en la jornada de clausura de la temporada de Clubs de Lectura, dichas conferencia correrá a cargo de XXXX, con DNI XXXX, cuyos honorarios ascienden a 300 euros brutos, por lo que se ruega su abono.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

18.- EXPTE. 16/2020/CON. PRÓRROGA CONTRATO "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA ESCÉNICA DEL TEATRO MUNICIPAL". Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D^a. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se indica que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24 de julio de 2020 (punto 19), se adjudicó la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

licitación “Servicio de mantenimiento de la maquinaria escénica del Teatro Municipal”. Expdte. 16/2020/CON, a la empresa “Técnica Electroacústica Consultoría Escénica y Servicios Audiovisuales, S.L.U. (TECESA, S.L.U.), con NIF B33533944, suscribiéndose el correspondiente contrato con fecha 07 de agosto de 2020, y siendo la duración de éste de dos años.

La cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, establece la posibilidad de realizar una prórroga de un año, por lo que la duración máxima del contrato será de tres años. Las prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y serán obligatorias para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Con fecha 25 de marzo de 2022, se ha emitido informe del Arquitecto Municipal, D. José Manuel Rivera Jiménez, a petición de la Coordinadora de la Delegación de Cultura y Fiestas, D^a. Marta Caro Gómez, en el que expone a tenor: “... *Analizada la documentación recibida, y consultados los Encargados de los distintos Servicios Municipales, una vez estudiado el contrato firmado con la empresa que realiza el servicio, así como el pliego de cláusulas administrativas y el de condiciones técnicas que regularon el concurso que originó el contrato, se expone lo siguiente:*

1º) Que una vez finalice la relación contractual prevista establecida en dos años de duración, los servicios técnicos municipales estiman prorrogarla por plazo de un año más (tal y como quedó recogido en el pliego de cláusulas administrativas que reguló el concurso de licitación cuyo contrato nos ocupa), y se fija como nueva fecha definitiva de expiración del contrato el 7 de agosto de 2023.

CONCLUSIONES

Por todo lo anteriormente descrito, procede acceder a la solicitud y prorrogar la relación contractual, en las condiciones estipuladas. ”

Asimismo, consta en el expediente instancia de la empresa adjudicataria, presentada en Registro General (nº 2022013907), solicitando la prórroga establecida en el contrato.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe jurídico emitido por la Vicesecretaria General del Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Prorrogar por un año el contrato 16/2020/CON “Servicio de mantenimiento de la maquinaria escénica del Teatro Municipal”, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación, sirviendo el presente acuerdo de preaviso, antes de la finalización del contrato.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa contratista, TECESA, S.L.U., con NIF B33533944, y proceder a la suscripción del correspondiente documento de prórroga.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

19.- EXPTE. PAT 03C/2022. CALIFICACIÓN DE BIEN NO UTILIZABLE Y ENAJENACIÓN DE VEHÍCULO MUNICIPAL RETIRADO DEL SERVICIO. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se somete a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la declaración como bien no utilizable de vehículo municipal.

ANTECEDENTES: El Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Don Antonio Morán Sánchez, traslada al Departamento de Patrimonio Nota Interior, con fecha 20/04/2022 y referencia FAG, en la que se informa de la existencia de un vehículo municipal en el Almacén Municipal de Vehículos, marca DACIA modelo DUSTER, con matrícula XXXX, que no se considera apto para el servicio por su actual estado de deterioro; por lo que se propone su inclusión en el oportuno expediente de rehúsa, y proceder a su venta y baja en el inventario municipal.

Visto el Informe Técnico del Departamento de Infraestructuras y Obras, que obra en el expediente y que lo declara como bien no apto para el servicio, de conformidad con la Ley 7/1999 de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA) el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba su Reglamento (RBELA) y según establece la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de aplicación, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Declarar, en los términos del artículo 7 del RBELA, como bien no utilizable, el siguiente vehículo municipal, por cuanto que su deterioro lo hace inservible para la finalidad y destino que le correspondía:

- Turismo marca DACIA, modelo DUSTER, matrícula XXXX.

SEGUNDO.- Incluir el citado vehículo en el expediente de REHUSA que se tramite por la delegación de Movilidad y Limpieza Urbana, y proceder a su venta y baja en el inventario de bienes municipales.

TERCERO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, y a la Secretaría, para que suscriban los documentos y adopten las medidas oportunas para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Dar traslado del presente Acuerdo, para su debido cumplimiento, a Patrimonio, Inventario, Seguros Municipales, Movilidad y Limpieza Urbana e Intervención.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

20.- EXPTE. 75/2019/CON. PRÓRROGA CONTRATO “SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN TALLERES EXTERNOS DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS CAMIONES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se indica que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 10 de julio de 2020 (punto 27), se adjudicó la licitación “Servicio de reparación y mantenimiento preventivo en talleres externos de la flota de vehículos camiones municipales del Ayuntamiento de Dos Hermanas”. Expdte. 75/2019/CON, a la empresa “Talleres Mecánicos, H.T.B., S.L.”, con NIF B90170846, suscribiéndose el correspondiente contrato con fecha 06 de agosto de 2020, y siendo la duración de éste de dos años.

La cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, establece la posibilidad de realizar una prórroga de un año, por lo que la duración máxima del contrato será de tres años. Las prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y serán obligatorias para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Con fecha 14 de marzo de 2022, se ha emitido informe del responsable del contrato, D. Antonio Narváez Domínguez, Técnico Auxiliar del Servicio de Limpieza Urbana, en el que expone a tenor: “...*Que esta prórroga es conveniente y necesaria para seguir teniendo un taller donde se reparen y mantengan preventivamente los vehículos de la flota municipal del Ayuntamiento de Dos Hermanas.*”

Que el servicio se ha realizado correcta, puntual y eficazmente, sin ninguna incidencia, por lo que aconsejamos se realice la prórroga prevista.”

Asimismo, consta en el expediente instancia de la empresa adjudicataria, presentada en Registro General (nº 2022013098), solicitando la prórroga establecida en el contrato.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe jurídico emitido por la Vicesecretaria General del Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Prorrogar por un año el contrato 75/2019/CON “Servicio de reparación y mantenimiento preventivo en talleres externos de la flota de vehículos camiones municipales del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación, sirviendo el presente acuerdo de preaviso, antes de la finalización del contrato.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa contratista, “Talleres Mecánicos, H.T.B., S.L.”, con NIF B90170846, y proceder a la suscripción del correspondiente documento de prórroga.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y en el DOUE, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

21.- EXPTE. 20/2022/CON. SUSPENSIÓN PROCEDIMIENTO LICITACIÓN SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y DE AUXILIARES DE SERVICIOS PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se indica que por acuerdos de la Junta de Gobierno Local celebrada con fecha 11 de marzo de 2022, puntos 29 y 30 respectivamente, se procedió a aprobar la Resolución del contrato 31/2020/CON “Servicios de vigilancia y seguridad privada y de auxiliares de servicios para dependencias municipales y actividades organizadas por el Ayuntamiento de Dos Hermanas”, y la Adjudicación del contrato de emergencia 17/2022/CON “Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada y de Auxiliares de Servicios para dependencias municipales y actividades organizadas por el Ayuntamiento de Dos Hermanas”, con una duración de tres meses o en todo caso hasta la firma del contrato de la nueva licitación.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de marzo de 2022, se aprobó el expediente 20/2022/CON, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, varios criterios de adjudicación, para el contrato “Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada y de Auxiliares de Servicios, para dependencias municipales y actividades organizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, declarándose éste urgente, de acuerdo con el artículo 119 de la LCSP, por un importe anual de un millón setecientos setenta mil cuatrocientos cincuenta y tres euros (1.770.453,00 €), más un 21% de IVA por importe de trescientos setenta y un mil setecientos noventa y cinco euros con trece céntimos (371.795,13 €), obteniéndose un total anual de dos millones ciento cuarenta y dos mil doscientos cuarenta y ocho euros con trece céntimos (2.142.248,13 €).

El presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, para los dos años de contrato, se establece en la cantidad de tres millones quinientos cuarenta mil novecientos seis euros (3.540.906,00 €), más un 21% de IVA por importe de setecientos cuarenta y tres mil quinientos noventa euros con veintiséis céntimos (743.590,26 €), totalizando la cantidad de cuatro millones doscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y seis euros con veintiséis céntimos (4.284.496,26 €).

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor total estimado del contrato, teniendo en cuenta las prórrogas establecidas y la modificación del veinte por ciento prevista, es de diez millones seiscientos veintidós mil setecientos dieciocho euros (10.622.718,00 €), IVA no incluido.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La duración del contrato será de dos años desde su formalización, estableciéndose la posibilidad de realizar tres prórrogas de un año, por lo que la duración máxima del contrato será de cinco años.

Se publicó el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado el día 26 de marzo de 2022 y en el DOUE el 29 de marzo de 2022, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 08 de abril de 2022.

Con fecha 07 de abril de 2022 ha tenido entrada en el Sistema de Interconexión de Registros (SIR) escrito del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, comunicando que ha tenido entrada en el Tribunal recurso especial en materia de contratación interpuesto por la entidad “Innova BPO, S.L.”, contra los pliegos que rigen la licitación del contrato denominado “Servicios de vigilancia y seguridad privada y de auxiliares de servicios para dependencias municipales y actividades organizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, Expdte. 20/2022/CON, solicitando a tal efecto le sea remitido el expediente de contratación.

Con fecha 8 de abril de 2022 ha finalizado el plazo de presentación de ofertas, teniendo entrada proposiciones de las siguientes empresas: CMM Guard, S.L., Grupo Torneo Seguridad, S.L.U., Pycseca Seguridad, S.A. y Seguridad Hispánica de Vigilancia y Protección, S.L.

Con fecha 13 de abril de 2022 se envía al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales el expediente de la licitación, así como los informes técnico y jurídico emitidos a tal efecto y el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la misma fecha relativo a las alegaciones contra la suspensión del procedimiento.

Con fecha 21 de abril de 2022 tiene entrada en el SIR (Sistema de Interconexión de Registros) Resolución M.C. 38/2022 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales, adoptando la medida cautelar de suspensión del procedimiento de adjudicación del contrato denominado “Servicios de vigilancia y seguridad privada y de auxiliares de servicios, para dependencias municipales y actividades organizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

En virtud de lo cual, el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, propone a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Suspender el procedimiento de adjudicación del contrato denominado “Servicios de vigilancia y seguridad privada y de auxiliares de servicios, para dependencias municipales y actividades organizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, convocado por este Ayuntamiento, hasta que recaiga resolución del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales, del recurso especial presentado por “Innova BPO, S.L.”, de conformidad con lo establecido en el art. 57.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

22.- ANULACIÓN CONTRATO MENOR 83/2021/CM. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se indica que con fecha 15 de Enero de 2021, mediante Decreto CMEN/2021/8, se procedió a la aprobación de contrato 83/2021/CM, consistente en paquetería nacional. El proveedor es la empresa Andalucía Post S.L. con CIF B-91331397.

Una vez remitido el contrato aprobado al proveedor no se ha llevado a cabo ningún cargo a este contrato

Se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Anular el contrato menor 83/2021/CM, aprobado por Decreto CMEN/2021/8.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

23.- ANULACIÓN CONTRATO MENOR 944/2022/CM. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se indica que con fecha 30 de Marzo de 2022, mediante Decreto CMEN/2022/60, se procedió a la aprobación de contrato 944/2022/CM, consistente en placas identificativas del SEIS. El proveedor es XXXX con NIF XXXX.

Una vez remitido el contrato aprobado al proveedor nos informa que ha cambiado de persona física a persona jurídica.

Se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Anular el contrato menor 944/2022/CM, aprobado por Decreto CMEN/2022/60.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

24.- RELACIÓN DE FACTURAS. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se indica para su aprobación por la Junta de Gobierno Local de **170 facturas** por un importe total de **1.471.468,76 €** visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

| RELACIÓN | Nº FACTURAS | CONCEPTO | IMPORTE LÍQUIDO |
|----------|-------------|--|-----------------|
| 18A/2022 | 1 | CONTRATOS MENORES 2021 | 1.300,53 |
| 18B/2022 | 102 | CONTRATOS MENORES 2022 | 264.863,53 |
| 18C/2022 | 2 | CONTRATOS MENORES 2022- Multiaplicaciones IVA | 1.057,03 |
| 18D/2022 | 1 | ACUERDOS 2022 | 715,00 |
| 18E/2022 | 61 | LICITACIÓN 2022 | 1.109.350,69 |
| 18F/2022 | 3 | LICITACIÓN 2022- Multiaplicaciones IVA | 94.181,98 |

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

25.- SUBVENCIÓN NOMINATIVA A CENTRO CULTURAL CARNAVALESCO IBARBURU 2022. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, los escritos presentados por la asociación abajo relacionada en los que aporta toda la documentación necesaria y solicitan la concesión de la subvención para el desarrollo de su actividad y mantenimiento de sede:

- Centro Cultural Carnavalesco Ibarburu V-41497124.

Según lo establecido en el capítulo IV, art. 20, de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, se recoge la posibilidad de otorgar este tipo de subvenciones y los requisitos para ello. Será de aplicación en materia de justificación de subvenciones, la normativa de carácter general constituida por las siguientes disposiciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS).

Por tanto y tras lo expuesto anteriormente se propone.

ÚNICO.- Conceder la subvención a la asociación Centro Cultural Carnavalesco Ibarburu para el desarrollo de su actividad y mantenimiento de sede. Esta subvención está consignadas en los presupuestos del 2022 en la Partida Presupuestaria 9240 48902.

- Centro Cultural Carnavalesco Ibarburu 5.000,00 €

Lo que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local para la adopción del acuerdo que corresponda.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

26.- APORTACIÓN MUNICIPAL A LA SOCIEDAD PARQUE DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DEHESA DE VALME, S.A. EJERCICIO 2022. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se indica que el Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas correspondiente al presente ejercicio 2022 recoge en la partida presupuestaria con el código 4630 44901 la partida destinada a la Sociedad Municipal "Parque de Investigación y Desarrollo Dehesa de Valme, S.A." por importe de NOVENTA Y CINCO MIL EUROS (95.000,00 €).

Teniendo en cuenta el desarrollo presupuestario de la mencionada sociedad, y para atender las necesidades de tesorería anuales de la misma en el presente ejercicio 2022, y tras el escrito presentado por Parque de Investigación y Desarrollo Dehesa de Valme, S.A., de fecha 25 de abril de 2022, solicitando la transferencia de la cantidad reseñada.

Por todo lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la transferencia de la cantidad correspondiente al 50% de la partida reseñada, cuarenta y siete mil quinientos euros –euros, 47.500 € a la cuenta designada por Parque de Investigación y Desarrollo Dehesa de Valme, S.A.

SEGUNDO.- Facultar al Delegado que suscribe a realizar cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución de los presentes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

27.- RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN DE APOYO A MERCADOS, ZONAS URBANAS COMERCIALES, COMERCIO NO SEDENTARIO Y CANALES CORTOS DE COMERCIALIZACIÓN. CONVOCATORIA 2021, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, y del Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo, D. Juan Pedro Rodríguez García.

El pasado 11 de febrero de 2022, la Junta de Gobierno Local acordaba la aceptación de la financiación de subvención concedida a este Ayuntamiento según Propuesta de Resolución Definitiva de 7 de febrero de 2022 del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, *en el marco de lo dispuesto en la ICT/949/2021, de 10 de septiembre, de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia*, para la ejecución del Proyecto Reto@ComercioDH 3.0, así como el importe de cofinanciación municipal.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Tras notificación de la Resolución de Concesión de 30 de marzo de 2022 de esta línea de ayudas (se adjunta), y una vez comprobado que los importes se corresponden con los aprobados en Junta de Gobierno Local, se establece la siguiente estructura de importes (IVA incluido) para este proyecto:

| CONCEPTOS | IMPORTES | ORIGEN | IMPORTES |
|----------------------|------------|--------------------------|------------|
| Partida de INVERSIÓN | 359.818,91 | SUBVENCIÓN | 410.999,70 |
| Partida de GASTOS | 329.290,61 | COFINANCIACIÓN MUNICIPAL | 278.109,82 |
| TOTAL | 689.109,52 | TOTAL | 689.109,52 |

Procede pues solicitar a la Oficina Presupuestaria que tramite la modificación presupuestaria que genere el crédito de la subvención en las partidas ya habilitadas con la cofinanciación (tramitadas en el expediente 10/2022), de acuerdo a la siguiente distribución:

- 4310.226.25 Gastos varios proyecto Reto@ComercioDH_3.0-PRTR: 196.395,98 €
- 4310 62725 Inversiones proyecto Reto@ComercioDH_3.0-PRTR: 214.603,72 €

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- La aceptación de la subvención de la Resolución de Concesión de 30 de marzo de 2022 del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo al Proyecto “**Reto@ComercioDH_3.0**” por importe total de CUATROCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (410.999,70 €).

SEGUNDO.- Que por parte de la Oficina Presupuestaria se adopten las medidas oportunas en orden a habilitar crédito suficiente y adecuado para la ejecución de este proyecto, de acuerdo a la distribución anteriormente descrita y según la propia Resolución de Concesión de 30 de marzo de 2022, en las partidas habilitadas para ello conforme al expediente número 10/2022.

TERCERO.- Facultar a la Tte. Alcalde-Delegada y al Delegado que suscriben, tan ampliamente como proceda en Derecho, para realizar cuantas gestiones y a firmar cuantos documentos fueren necesarios para el desarrollo del presente acuerdo.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina Presupuestaria y a la Intervención municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

28.- ACEPTACIÓN RESOLUCIÓN UNIDAD ORIENTACIÓN PROFESIONAL CONVOCATORIA S.A.E. 2022. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el pasado 28



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

de diciembre de 2021, aprobó acuerdo de Solicitud de subvención ante el Servicio Andaluz de Empleo, para el mantenimiento de una Unidad de Orientación Profesional, siguiendo para ello los términos y procedimientos establecidos en la Resolución de 9 de diciembre de 2021, por la que se efectúa la convocatoria de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción para la anualidad 2022.

En respuesta a dicha solicitud se publicó el 14 de marzo de 2022, Resolución definitiva favorable, en la que, con número de expediente SE/OCA/0021/2022, concede a este Ayuntamiento una subvención de 206.637,06 euros, con un plazo de ejecución de catorce meses, contados a partir de la fecha de inicio del programa, señalada en la resolución el día 16 de marzo de 2022.

En la resolución se contempla la puesta en marcha de una Unidad con un equipo compuesto por cuatro técnicos/as, cuyo proceso de selección se aprobó el pasado 13 de abril de 2022, y una persona que desarrollará las tareas administrativas. Los candidatos finalmente seleccionados se incorporarán una vez se obtenga el visto bueno de los perfiles, por parte del organismo que concede la ayuda.

La estructura de gastos del programa, para todo el horizonte temporal de su ejecución (14 meses), se muestra en el siguiente cuadro:

| <i>APLICACIONES</i> | | | <i>ORÍGENES</i> | | |
|---------------------|-------------------|----------------|---------------------------------|-------------------|----------------|
| | <i>Euros</i> | <i>%</i> | | <i>Euros</i> | <i>%</i> |
| <i>Personal</i> | <i>176.209,06</i> | <i>85,27%</i> | <i>Subvención Solicitada</i> | <i>206.637,06</i> | <i>100,00%</i> |
| <i>Materiales</i> | <i>30.428,00</i> | <i>14,73%</i> | <i>Cofinanciación Municipal</i> | | <i>0,00%</i> |
| <i>Total</i> | <i>206.637,06</i> | <i>100,00%</i> | <i>Total</i> | <i>206.637,06</i> | <i>100,00%</i> |

Se adjunta resolución de concesión.

Por todo lo anteriormente descrito, se da cuenta y se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aceptar la Resolución Definitiva de Subvención, comunicada por el Servicio Andaluz de Empleo, por importe de 206.637,06 Euros, (DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON SEIS CÉNTIMOS), cantidad que quedará reflejada en las correspondientes aplicaciones presupuestarias del Estado de Gastos para el ejercicio 2022.

SEGUNDO.- Que por la Oficina Presupuestaria se adopten las medidas oportunas en orden a habilitar crédito suficiente y adecuado para la ejecución del presente proyecto, de acuerdo a la estructura de gastos aprobada en la Resolución de Concesión de Subvención de 14 de marzo de 2022.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- Determinar las habilitaciones que en derecho procedieran para llevar a cabo los términos del presente Acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

29.- LISTADOS DEFINITIVOS CANDIDATOS/AS PARTICIPANTES PROGRAMA INNFORM@. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que el pasado 6 de septiembre de 2019, se acordó la aprobación de las bases de selección y criterios de baremación para la participación en los distintos itinerarios previstos. En base a ello se han realizado durante el mes de MARZO y ABRIL la publicación de los listados provisionales y definitivos para los participantes en los siguientes itinerarios:

ACTIVIDADES IMPLANTACIÓN Y ANIMACIÓN DE ESPACIOS COMERCIALES

A continuación se relacionan el listado definitivo de cada itinerario y el listado de suplentes:

Así pues, se informa a esta Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- El listado de candidatos/as solicitantes del programa, que cumplen los requisitos establecidos en cada uno de los itinerarios formativos iniciados, baremados según criterios aprobados. De estos listados han iniciado el programa, los candidatos con mayor puntuación.

SEGUNDO.- De acuerdo al apartado séptimo de las bases de selección y criterios de participación del programa, los participantes tendrán derecho a recibir una beca en concepto de asistencia al itinerario formativo, siempre que cumplan el requisito establecido en la convocatoria. El importe de asistencia será devengado mensualmente a razón de 13,45 euros/día de asistencia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

30.- RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A PERSONAS AUTÓNOMAS, LÍNEA 7 DEL PEA E EN EL MARCO DEL PLAN CONTIGO. PROPUESTAS DE DESESTIMACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que con fecha 18 y 23 de marzo de 2022, esta Junta de Gobierno Local aprobó las propuestas de resolución definitivas, conforme al expediente 1/2021/GESAUT, con indicación de los beneficiarios definitivos de la convocatoria de ayudas a personas autónomas del proyecto “mantenimiento del trabajo autónomo” en el marco del PEA E línea 7, Plan Contigo, financiado al 100% por la Diputación de Sevilla, cuyas bases reguladoras fueron publicadas en la Base de Datos



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Nacional de Subvenciones (BDNS 590550) y el extracto de las mismas en el B.O.P. de Sevilla nº 245 de 22/10/2021.

Ambas resoluciones fueron publicadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento el pasado 29 de marzo, estableciéndose a partir de entonces un plazo de un mes para la presentación, en su caso y opcionalmente, de recursos de reposición contra las citadas resoluciones.

Desde la citada fecha se han recibido recursos de reposición por parte de los siguientes solicitantes:

- Dña. XXXX, con DNI XXXX, Nº registro 2022022285, de 25 de abril de 2022. La recurrente solicita que se reconsidere el cumplimiento del requisito del artículo 9 e) de las Bases Reguladoras y se le conceda la ayuda, aportando certificado positivo de la A.E.A.T. con fecha 21 de abril de 2022.
- D. XXXX, con DNI XXXX, Nº registro 2022021674, de 20 de abril de 2022. El recurrente solicita que se le conceda la subvención por cumplir con todos los requisitos, ya que no conocía que un recibo de IBI de 2020 había quedado sin abonar, habiendo realizado el pago del mismo en cuanto tuvo conocimiento. Aporta justificante de pago bancario de fecha 11 de abril de 2022.
- D. XXXX, con XXXX, nº de registro 2022021502, de 19 de abril de 2022. El recurso se fundamenta en no haber realizado el trámite de aceptación por entender que tras la publicación del listado provisional sin presentar alegaciones o desistimiento se entiende por normativa general que existe una aceptación tácita.
- Dña. XXXX, con DNI XXXX, Nº de registro 2022018809 de 6 de abril de 2022. La recurrente solicita la revisión del expediente al no tener conocimiento de una notificación por deuda ejecutiva realizada por la OPAEF de fecha posterior a su solicitud, aportando justificante de pago de la misma.

Tras el análisis de los citados recursos, considerando las bases reguladoras de la convocatoria, la normativa de aplicación, el expediente 1/2021/GESAUT y los informes adjuntos, se eleva a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Acordar la desestimación del recurso de reposición interpuesto por Dña. XXXX, con DNI XXXX por los motivos que se detallan en el informe de fecha 28 de abril de 2022, según el cual no consta acreditado el cumplimiento del requisito establecido en el art. 9.e) de las bases respecto a las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, al no haber acreditado encontrarse al corriente con la A.E.A.T. con anterioridad a la resolución definitiva de concesión.

SEGUNDO.- Acordar la desestimación del recurso de reposición interpuesto por D. XXXX con DNI XXXX por los motivos que se detallan en el certificado de fecha 27 de abril e informe 28 de abril de 2022, según los cuales no consta acreditado el cumplimiento del requisito establecido en el art. 9.e) de las bases respecto a las obligaciones tributarias con la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Hacienda Local al mantener deudas en periodo ejecutivo tanto en la fecha de solicitud de la subvención como con anterioridad a la resolución definitiva de concesión.

TERCERO.- Acordar la desestimación del recurso de reposición interpuesto por D. XXXX, con DNI XXXX, por los motivos que se detallan en el informe de fecha 28 de abril de 2022, según el cual no consta acreditado en tiempo y forma el cumplimiento del trámite obligatorio, y necesario para continuar con el procedimiento, establecido en el art. 15 de las bases de la convocatoria, por el que se debía cumplimentar el Anexo IV de las bases reguladoras, así como aportar o en su caso autorizar a la obtención de certificados de encontrarse al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

CUARTO.- Acordar la desestimación del recurso de reposición interpuesto por Dña. XXXX, con DNI XXXX, por los motivos que se detallan en el certificado de fecha 27 e informe de 28 de abril de 2022, según los cuales no consta acreditado el cumplimiento del requisito establecido en el art. 9.e) de las bases respecto a las obligaciones tributarias con la Hacienda Local al mantener deudas en periodo ejecutivo en la fecha de solicitud de la subvención.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales de Intervención, Oficina Presupuestaria, Tesorería y al Director del Plan Contigo

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

31.- RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A PERSONAS AUTÓNOMAS, LÍNEA 7 DEL PEA EN EL MARCO DEL PLAN CONTIGO. PROPUESTAS DE ESTIMACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que con fecha 18 y 23 de marzo de 2022, esta Junta de Gobierno Local aprobó las propuestas de resolución definitivas, conforme al expediente 1/2021/GESAUT, con indicación de los beneficiarios definitivos de la convocatoria de ayudas a personas autónomas del proyecto “mantenimiento del trabajo autónomo” en el marco del PEA línea 7, Plan Contigo, financiado al 100% por la Diputación de Sevilla, cuyas bases reguladoras fueron publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS 590550) y el extracto de las mismas en el B.O.P. de Sevilla nº 245 de 22/10/2021. La convocatoria cuenta con crédito a través de la aplicación presupuestaria “4330 47904 Ayudas a Autónomos PAEA Línea 7 Plan Contigo”.

Ambas resoluciones fueron publicadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento el pasado 29 de marzo, estableciéndose a partir de entonces un plazo de un mes para la presentación, en su caso y opcionalmente, de recursos de reposición contra las citadas resoluciones.

Desde la citada fecha se han recibido recursos de reposición por parte de los siguientes solicitantes:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- D. XXXX, con DNI XXXX y nº de registro 2022021768, de 20 de abril de 2022. El recurso se fundamenta en el cumplimiento del requisito del art. 9.e) de las bases acreditando encontrarse al corriente con la Hacienda Estatal mediante la aportación de certificado positivo de la A.E.A.T. constatando tal situación a fecha 17 de marzo de 2022.
- D. XXXX, con DNI XXXX y nº de registro 2022021769, de 20 de abril de 2022. El recurso se fundamenta en el cumplimiento del requisito del art. 9.e) de las bases acreditando encontrarse al corriente con la Hacienda Estatal mediante la aportación de certificado positivo de la A.E.A.T. constatando tal situación a fecha 17 de marzo de 2022.
- D. XXXX, con DNI XXXX y nº de registro 2022021772, de 20 de abril de 2022. El recurso se fundamenta en el cumplimiento del requisito del art. 9.e) de las bases acreditando encontrarse al corriente con la Hacienda Estatal mediante la aportación de certificado positivo de la A.E.A.T. constatando tal situación a fecha 17 de marzo de 2022.
- D. XXXX, con DNI XXXX y nº de registro 2022021500, de 20 de abril de 2022. El recurso se fundamenta en el cumplimiento del requisito del art. 9.e) de las bases acreditando encontrarse al corriente con la Hacienda Estatal habiendo cumplido en periodo voluntario con sus obligaciones tributarias, a pesar de un error de tramitación por parte de la entidad bancaria.
- Dña. XXXX, con DNI XXXX y nº de registro 2022021773, de 20 de abril de 2022. El recurso se fundamenta en el cumplimiento del requisito del art. 9.e) de las bases acreditando encontrarse al corriente con la Seguridad Social con fecha anterior a la resolución definitiva de concesión.

Tras el análisis de los citados recursos, considerando las bases reguladoras de la convocatoria, la normativa de aplicación, el expediente 1/2021/GESAUT, y los informes adjuntos, se eleva a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Acordar la estimación del recurso de reposición interpuesto por XXXX, con DNI XXXX, considerándolo beneficiario de la ayuda de manera definitiva por el importe concedido en la resolución provisional de mil quinientos (1.500€), procediéndose al pago del citado importe en la cuenta indicada en el ANEXO VI de las bases que acompaña a la solicitud, habiendo presentado certificado positivo por la A.E.A.T. de encontrarse al corriente con fecha 17 de marzo de 2022 previa a la resolución definitiva de concesión, cumpliendo con ello con los requisitos del artículo 9.e) de las Bases Reguladoras.

SEGUNDO.- Acordar la estimación del recurso de reposición interpuesto por D. XXXX, con DNI XXXX, considerándola beneficiaria de la ayuda de manera definitiva por el importe concedido en la resolución provisional de mil quinientos euros (1.500€), procediéndose al pago del citado importe en la cuenta indicada en el ANEXO VI de las bases que acompaña a la solicitud, habiendo presentado certificado positivo por la A.E.A.T. de encontrarse al



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

corriente con fecha 17 de marzo de 2022 previa a la resolución definitiva de concesión, cumpliendo con ello con los requisitos del artículo 9.e) de las Bases Regulatoras.

TERCERO.- Acordar la estimación del recurso de reposición interpuesto por D. XXXX, con DNI XXXX, considerándola beneficiaria de la ayuda de manera definitiva por el importe concedido en la resolución provisional de mil quinientos euros (1.500€), procediéndose al pago del citado importe en la cuenta indicada en el ANEXO VI de las bases que acompaña a la solicitud, habiendo presentado certificado positivo por la A.E.A.T. de encontrarse al corriente con fecha 17 de marzo de 2022 previa a la resolución definitiva de concesión, cumpliendo con ello con los requisitos del artículo 9.e) de las Bases Regulatoras.

CUARTO.- Acordar la estimación del recurso de reposición interpuesto por D. XXXX, con DNI XXXX, considerándola beneficiaria de la ayuda de manera definitiva por el importe concedido en la resolución provisional de mil quinientos euros (1.500€), procediéndose al pago del citado importe en la cuenta indicada en el ANEXO VI de las bases que acompaña a la solicitud, habiendo presentado certificado positivo por la A.E.A.T. de encontrarse al corriente con fecha 17 de marzo de 2022 previa a la resolución definitiva de concesión, cumpliendo con ello con los requisitos del artículo 9.e) de las Bases Regulatoras.

QUINTO.- Acordar la estimación del recurso de reposición interpuesto por D. XXXX, con DNI XXXX, considerándola beneficiaria de la ayuda de manera definitiva por el importe concedido en la resolución provisional de dos mil euros (2.000€), procediéndose al pago del citado importe en la cuenta indicada en el ANEXO VI de las bases que acompaña a la solicitud, al haber acreditado encontrarse al corriente con la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha anterior a la resolución definitiva de concesión.

SEXTO.- De conformidad con la disponibilidad presupuestaria de Tesorería y con cargo a la partida presupuestaria “4330 47904 Ayudas Autónomas PEA E Línea 7 Plan Contigo”, aprobar el pago a cada beneficiario de la totalidad del importe concedido.

SÉPTIMO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

OCTAVO.- Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales de Intervención, Oficina Presupuestaria, Tesorería y al Director del Plan Contigo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

32.- DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2022. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Hábitat Urbano y Contratación Administrativa relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de febrero de 2022 por el que se aprueba la delegación



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en D. Francisco Toscano Rodero (novena Tenencia de Alcaldía y Delegado de Hábitat Urbano y Contratación Administrativa) y en D. Antonio Morán Sánchez (quinta Tenencia de Alcaldía y Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana).

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

| NÚMERO DE DECRETO | FECHA DE APROBACIÓN | Nº CONTRATOS MENORES | IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO) |
|-----------------------|---------------------|----------------------|------------------------------|
| DECRETO CMEN/2022/074 | 21 de abril 2022 | 8 | 36.126,36 |
| DECRETO CMEN/2022/075 | 22 de abril 2022 | 18 | 82.622,36 |
| DECRETO CMEN/2022/076 | 25 de abril 2022 | 7 | 67.594,64 |
| DECRETO CMEN/2022/077 | 26 de abril 2022 | 17 | 44.923,12 |
| DECRETO CMEN/2022/078 | 27 de abril 2022 | 15 | 29.773,86 |
| | TOTAL | 65 | 261.040,34 |

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

33.- APLICACIÓN DECRETO-LEY 4/2022 PARA REVISIÓN EXCEPCIONAL DE PRECIOS EN LOS CONTRATOS PÚBLICOS DE OBRAS. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano y contratación Administrativa, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que con fecha 2 de marzo de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 52, el Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo, de medidas para la mejora de la sostenibilidad del transporte de mercancías por carretera y del funcionamiento de la cadena logística, y por el que se transpone la Directiva (UE) 2020/1057, de 15 de julio de 2020, por la que se fijan las normas específicas respecto de la Directiva 96/71/CE y la Directiva 2014/67/UE para el desplazamiento de los conductores en el sector del transporte por carretera, y de medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos públicos de obras, modificado por el Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania.

Tal y como se recoge en la parte expositiva del citado Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo, las excepcionales circunstancias sociales y económicas que ha producido la pandemia desencadenada por el virus SARS-CoV-2 han repercutido de una manera directa en la ejecución de determinados contratos del sector público. Tras el descenso experimentado en 2020, los precios de las materias primas han subido con fuerza en 2021 en el contexto de la recuperación económica. El alza extraordinaria del coste de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

determinadas materias primas que resultan necesarias para la ejecución de ciertas unidades de obra ha repercutido de manera intensa en los contratos de obras. El contexto generado por la subida extraordinaria, acaecida en el último año, de los precios de las materias primas necesarias para la ejecución de las obras ha derivado en importantes consecuencias desfavorables para numerosos contratistas que han experimentado una imprevista alteración en sus planteamientos económicos iniciales, por exceder de lo que puede ser considerado e incluido en el riesgo y ventura propio de todo contrato público.

En este marco, el Título II del mencionado Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo, prevé una serie de medidas excepcionales para proceder a la revisión de precios de los contratos de obras del sector público entre las cuales se incluye el reconocimiento al contratista de la posibilidad de una revisión excepcional de precios en determinados contratos públicos de obras.

La disposición final primera del precitado Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo, atribuye al contenido de su Título II el carácter de legislación básica dictada al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.1.18.^a de la Constitución Española, con excepción de aquellos aspectos que conforme a la disposición final primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, hayan sido declarado no básicos. En tal sentido, el apartado 3 del artículo 6 dispone que las medidas del Título II también serán aplicables en el ámbito de las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla que así lo acuerden

De otra parte, la disposición final trigésima séptima del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, modifica el apartado 1 del artículo 6, el apartado 1 del artículo 7, los apartados a) y b) del artículo 8 y el apartado 1 del artículo 9 del Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo, ampliándose el ámbito de aplicación de la revisión a los contratos a los que se reconoce la revisión excepcional de precios, incluyendo, a los que estén en licitación, adjudicación o formalización a la entrada en vigor de dicho Real Decreto-ley, a los que el anuncio de adjudicación o formalización se publique en la plataforma de contratación del sector público en el periodo de un año desde la entrada en vigor de este real decreto-ley, así como a los que el anuncio de licitación se publique en la plataforma de contratos del sector público en el plazo de un año desde la entrada en vigor de este Real Decreto-ley y cuyo pliego de cláusulas administrativas particulares establezca una fórmula de revisión de precios.

En el BOJA extraordinario del miércoles día 13 de abril, se publica Decreto-ley 4/2022, de 12 de abril, por el que se aprueban medidas extraordinarias y urgentes en materia de revisión excepcional de precios en los contratos públicos de obras en desarrollo de las medidas previstas en el Título II del Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo, de medidas para la mejora de la sostenibilidad del transporte de mercancías por carretera y del funcionamiento de la cadena logística, y por el que se transpone la Directiva (UE) 2020/1057, de 15 de julio de 2020, por la que se fijan normas específicas con respecto a la Directiva 96/71/CE y la Directiva 2014/67/UE para el desplazamiento de los conductores en el sector del transporte por carretera, y de medidas excepcionales en materia



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

de revisión de precios en los contratos públicos de obras, y se crea la marca «Corazón Andaluz» y se regula el procedimiento para su uso.

En su exposición de motivos se señala en coherencia con lo dispuesto en la norma estatal que el alza de precios experimentada y el carácter imprevisto con el que se ha desenvuelto la misma no ha posibilitado la aplicación, en gran parte de los contratos afectados, del régimen de revisión de precios, periódica y predeterminada, que prevé el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/ UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Por este motivo, se ha hecho necesaria la adopción de medidas extraordinarias que permitan la revisión de precios en aquellos contratos cuyos pliegos no la incorporen con carácter expreso, así como en aquellos sobre los que, aun incorporándola, no hubieran transcurrido dos años desde su formalización o no se hubiera ejecutado el 20 por ciento de su importe, tal y como exige, de partida, el referido precepto.

El Capítulo I del citado decreto-ley tiene por objeto el establecimiento de medidas extraordinarias y urgentes en materia de revisión excepcional de precios en los contratos públicos de obras, así como en los contratos públicos de servicios necesarios para la ejecución de la obra pública, en desarrollo de las medidas previstas en el título II del Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo, de medidas para la mejora de la sostenibilidad del transporte de mercancías por carretera y del funcionamiento de la cadena logística, y por el que se transpone la Directiva (UE) 2020/1057, de 15 de julio de 2020, por la que se fijan normas específicas con respecto a la Directiva 96/71/CE y la Directiva 2014/67/UE para el desplazamiento de los conductores en el sector del transporte por carretera, y de medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos públicos de obras, modificado por el Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania.

En su artículo segundo determina que el ámbito de aplicación del Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo, será de aplicación al sector público autonómico.

En su apartado segundo dispone que Igualmente será aplicable a las entidades locales del ámbito territorial de Andalucía, así como a las Universidades Públicas de Andalucía, siempre que así lo acuerde el órgano competente de dichas entidades conforme a lo establecido en la legislación que en cada caso les sea de aplicación

De conformidad con la DA 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/ UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el órgano competente para la contratación cualquiera que sea su importe y periodo es la Junta de Gobierno Local, dada la condición de municipio de gran población de Dos Hermanas.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Aprobar para la contratación del Ayuntamiento de Dos Hermanas la aplicación del Capítulo I del Decreto-ley 4/2022, de 12 de abril, por el que se aprueban medidas extraordinarias y urgentes en materia de revisión excepcional de precios en los contratos públicos de obras en desarrollo de las medidas previstas en el Título II del Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo, (BOJA extraordinario nº 13 de 13 de abril) así como cualquier otra norma que la sustituya o complemente.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil de Contratante, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

34.- MODIFICACIÓN CONTRATO MENOR 372/2022/CM POR CAMBIO EN LA PARTIDA PRESUPUESTARIA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano y contratación Administrativa, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que con fecha 9 de febrero de 2022 se aprobó el contrato menor núm. 372/2022/CM (decreto CMEN/2022/26) a favor de la empresa CALCONSA, XXI S.L.U. (B91406488), por importe de 6.655,00€ (IVA incl.) para “Estudio de diseño de cimentación torres Palacio Congreso”. Este viene motivado por la necesidad de contratar la realización del diseño, cálculo y delineación de cimentación y estructura metálica para la construcción de dos torres para el Palacio de Exposiciones y Congresos.

En dicho contrato menor se estableció por error la partida presupuestaria 2022 9330 62215 (Equipamiento Multifuncional Entrenúcleos) cuando la correcta hubiera sido la 2022 3330 62218 (Recinto Ferial y Equipamientos Socio-Culturales).

De conformidad a lo establecido en el artículo 118 y a la disposición adicional segunda de la ley 9/2017 de contratos de sector público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO: Modificar el contrato menor 372/2022/CM a favor de la empresa CALCONSA XXI S.L.U. (B91406488) sustituyendo la partida presupuestaria de *Equipamiento Multifuncional Entrenúcleos (2022 9330 62215)* por la de *Recinto Ferial y Equipamientos Socio-Culturales (2022 3330 62218)*.

SEGUNDO: Facultar al Delegado que suscribe tan ampliamente como proceda en derecho para el desarrollo de los presentes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

35.- EXPTE. 33/2017/CON. PRÓRROGA CONTRATO “SERVICIOS FUNERARIOS DE CARÁCTER EXCEPCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social, D^a. María Lourdes Esther López Sánchez, en la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de junio de 2017 (punto 34), se adjudicó la contratación del contrato de servicios “Servicios funerarios de carácter excepcional del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, a la empresa Santra Gestión, S.L., CIF B10402063, actualmente denominada Funeraria el Recuerdo, S.L., suscribiéndose el correspondiente contrato con fecha 05 de julio de 2017, con una duración de cuatro años.

La cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, establece que la posibilidad de realizar dos prórrogas de un año cada una, por lo que la duración total prevista del contrato no podrá exceder de seis años.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de mayo de 2021 (punto 55), se aprobó prorrogar el contrato por un año.

Con fecha 08 de marzo de 2022, se recibe solicitud, en el Registro General de este Ayuntamiento, nº 2022011736, de la empresa adjudicataria, Funeraria el Recuerdo, S.L., solicitando la segunda prórroga establecida en el contrato.

Con fecha 09 de marzo de 2022, se ha emitido informe favorable, para la aprobación de una segunda prórroga, de la persona responsable del contrato, D. Francisco S. Ocaña Colorado, Arquitecto Técnico municipal, dado que con fecha 03 de marzo de 2022, se le ha remitido nota interior de la Jefa de Servicios de la Delegación de Bienestar Social en la que se comunica que el contrato se está cumpliendo conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Conforme con la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017 de 8 de marzo, los contratos adjudicados con arreglo al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se registrarán por dicho texto en su régimen de prórrogas.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe jurídico emitido por la Vicesecretaria General del Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Prorrogar por un año el contrato “Servicios funerarios de carácter excepcional del Ayuntamiento de Dos Hermanas” Expte. 33/2017/CON, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria del contrato, Funeraria el Recuerdo, S.L., NIF B10402063, y proceder a la suscripción del correspondiente documento de prórroga.

TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, para su conocimiento y efectos oportunos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

36.- DEVOLUCIÓN IMPORTE A USUARIA DEL PROGRAMA NIEVE JOVEN. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se indica que con motivo de la realización del Programa Nieve que ha tenido lugar durante el mes de marzo de este año, se ha producido baja por enfermedad justificadas y en tiempo por parte de Dña. XXXX, participante del segundo fin de semana a la nieve que se realizaba desde 18 al 20 de marzo, y por el cual realizo un pago de 150,00 euros a este ayuntamiento. Tal baja se cursa a través del seguro contratado a través de la agencia de viajes con nº de expediente 2022/372396, siendo éste valorado de forma positiva.

El abono que le transfiera el seguro es por un importe de 80,10 euros. Este importe corresponde a los gastos que se ocasionaron en concepto de su plaza de bus, seguro de asistencia en viaje europea, más gastos de gestión de la agencia viajes Triana.

Por parte de la agencia, nos remite la factura correspondiente al segundo fin de semana contemplado en el expediente 81/2021/CON del Programa Nieve Joven, reflejando un importe menor donde se ha descontado los gastos no ocasionado al proceder la baja en tiempo.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la devolución del importe correspondiente de 69,90 €uro por parte de este ayuntamiento a Dña. XXXX, importe deducido del total pagado por ella de 150 euros menos la cantidad de 80,10 euros pagados por la aseguradora.

SEGUNDO.- Se adjunta informe de la Delegación sobre el desarrollo del procedimiento.

TERCERO.- Notificar a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

37.- EXPTE. PAT 55/2021. DECLARACIÓN DE CONCURSO DESIERTO EN LA LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LICENCIA DE OCUPACIÓN DEL BAR DE LA CASETA DE JUVENTUD Y DEPORTES, DURANTE LA FERIA DE MAYO DE 2022. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se indica que habiéndose iniciado los trámites de la licitación para la adjudicación de la Licencia de ocupación del bar de la Caseta de las Delegaciones de Deportes, Juventud y Consumo, durante la Feria de Mayo de este año, y al no haberse presentado ninguna oferta válida dentro



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

del plazo establecido, se propone a la Junta de Gobierno Local declarar desierta dicha licitación.

ANTECEDENTES:

Por la Junta de Gobierno Local del pasado 1 de abril se acordó aprobar la convocatoria de Licitación Pública para la adjudicación de la Licencia de ocupación del bar de la Caseta de Juventud y Deportes, expediente PAT 55/2021, así como su pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), que en su cláusula 13 establece un plazo para la presentación de ofertas de quince días naturales, a contar desde la publicación del anuncio de la licitación en el Perfil de Contratante, lo que se llevó a efecto con fecha 6 de abril de 2022.

Finalizado el citado plazo de 15 días naturales para la presentación de ofertas, de conformidad con la cláusula 14 del PCAP, se constituye la Mesa de Contratación, con fecha 26 de abril, a fin de proceder a la apertura del Sobre electrónico, presentado por la única licitadora que concurre, D. Manuel Mendizábal Martínez.

Tras proceder al análisis de la documentación presentada, se comprueba que la oferta no contiene propuesta económica alguna, por lo que, en los términos establecidos en la referida cláusula 14 del PCAP, la Mesa de Contratación determina su exclusión del procedimiento, por incurrir en una omisión de carácter sustancial.

En consecuencia, dado que la única licitadora presentada al concurso ha sido excluida de la licitación, conforme a las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Declarar desierta la Licitación Pública para la adjudicación de la Licencia de ocupación del bar de la Caseta de Juventud y Deportes, convocada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de abril de 2022 y publicada en el Perfil de Contratante con fecha 6 de abril de 2022, al no haberse presentado ninguna oferta ajustada a los términos establecidos en el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas reguladoras de la licitación.

SEGUNDO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento, de conformidad con el art. 63.3.e) de la ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Dar traslado del presente Acuerdo, para su debido cumplimiento, a Patrimonio, Ordenación del Territorio, Deportes, Juventud y Consumo, Intervención, Administración de Rentas y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

38.- EXPTE. PAT 07/2022. APROBACIÓN DE INICIO EXPEDIENTE DE LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LICENCIA DE USO DEL BAR DE LA CASETA DE JUVENTUD Y DEPORTES, DURANTE LA FERIA DE MAYO DE 2022.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se somete a la Junta de Gobierno Local la aprobación de inicio de expediente, así como del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que la regirá, a fin de contratar una empresa para la ocupación y gestión del bar de la Caseta de las Delegaciones de Deportes, Juventud y Consumo, durante la Feria de Mayo de este año 2022.

ANTECEDENTES:

Con motivo de la celebración de la Feria de nuestra Ciudad, como se ha venido haciendo en años anteriores, la Junta de Gobierno Local, en su sesión del pasado 1 de abril, acordó aprobar la convocatoria de Licitación Pública para la adjudicación de la Licencia de ocupación del bar de la Caseta de Juventud y Deportes, expediente PAT 55/2021, así como su pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

Finalizado el citado plazo para la admisión de ofertas, sólo se presentó una única licitadora. Con fecha 26 de abril, la Mesa de Contratación procede a la apertura del único Sobre electrónico, presentado. Tras proceder al análisis de la documentación, se comprueba que la oferta de la licitadora no contiene propuesta económica alguna, por lo que, en los términos establecidos en la cláusula 14 del PCAP, la Mesa de Contratación determina su exclusión del procedimiento.

Por consiguiente, la Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 29 de abril de 2022, declara desierta la Licitación Pública, al no haberse presentado ninguna oferta válida, ajustada a los términos establecidos en el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas reguladoras de la licitación.

Permaneciendo la necesidad de otorgar la citada Licencia de ocupación del bar de la Caseta de Juventud y Deportes, es preciso el inicio de un nuevo expediente, a los expresados efectos.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe jurídico, y de conformidad con lo establecido la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de licitación, por procedimiento negociado, a fin de otorgar la concesión de uso privativo del bar de la Caseta de Feria de Deportes, Juventud y Consumo, bien de dominio público sito en calle Peineta nº 5, durante los días 16 al 22 de mayo 2022, ambos inclusive, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá dicha licitación.

SEGUNDO.- Invitar al único licitador que se presentó al expediente PAT 55/2021, declarado desierto por el error insubsanable que contenía su propuesta, D. XXXX, con D.N.I. nº



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

XXXX, para que presente la oferta oportuna, dado que concurren las circunstancias previstas en el art. 168 a) 1º. de la LCSP, por lo que no procede invitar, al menos, a tres empresas.

TERCERO.- Facultar a la delegada de Deportes, D^a. Victoria Tirsa Hervás Torres, al Delegado de Juventud y Consumo, D. Juan Pedro Rodríguez García, y a la Secretaría General, para que suscriban los documentos y adopten las medidas oportunas para la ejecución del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

39.- SUBVENCIÓN CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA MUJER 2022.
Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica que mediante RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2022 (BOJA núm. 73, de 19 de abril) de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, se convoca para el ejercicio 2022, la línea de subvención plurianual, en régimen de concurrencia no competitiva, a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipio y consorcios para el mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer.

Estando actualmente en funcionamiento el servicio como Centro Municipal de Información a la Mujer en la Concejalía de Igualdad y Educación de este Excmo. Ayuntamiento, con el siguiente personal adscrito que cumple con los requisitos de formación o experiencia laboral establecidos en el apartado 4.a)2ºa) del cuadro resumen de las bases reguladoras del programa:

| PRESUPUESTO GASTOS (máximo subvencionable) | | | | |
|--|-------------|-------------|--------|--------------|
| CATEG. | SALARIO | C.S.S. | DIETAS | TOTAL |
| P. JURÍDICA | 42.956,40 € | 13.214,39 € | - € | 56.170,79 € |
| P. PSICÓLOGA | 37.181,70 € | 10.576,64 € | - € | 47.758,34 € |
| INFORMADORA | 31.396,72 € | 9.840,09 € | - € | 41.236,81 € |
| TOTAL PRESUPUESTO | | | | 145.165,94 € |

Que, conforme al punto 5 b) del Cuadro Resumen de las Bases reguladoras aprobadas por la Orden de 28 de junio de 2016, modificada por Orden 8 de marzo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones a conceder por el procedimiento de concurrencia no competitiva a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios de Andalucía para el mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer , las retribuciones del personal se subvencionará hasta el límite de las cuantías máximas de las bases de cotización establecidas para el personal laboral de la Junta de Andalucía según convenio colectivo vigente a fecha de la solicitud, siendo actualmente dicha base de cotización 4.139,40 €/mes/jornada completa 35 h., por lo que procede aplicar dichas limitaciones para el cálculo de Presupuesto Máximo Subvencionable.

Por todo ello, el importe del presupuesto máximo subvencionable a solicitar sería de **145.165,94 Euros**. La aportación de fondos propios que compromete el Excmo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Ayuntamiento de Dos Hermanas es de 72.582,97 euros, que corresponde al 50% respecto al presupuesto total de la actividad desde el mes de enero al mes de diciembre del 2022.

Así mismo, el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas dispone de la titularidad de la cuenta bancaria N° ES56.2100.9166.7122.0017.6402 CAIXABANK, S.A.

Visto lo anterior, se somete a la consideración de esta Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el presupuesto total por una cuantía de 145.165,94 euros, en concepto de gastos derivados de la contratación del personal técnico cualificado para la información, atención psicológica, así como en promoción de la igualdad de oportunidades y para el asesoramiento jurídico a víctimas de violencia de género. Y la solicitud de la referida subvención por una cuantía de **72.582,97 euros**, que corresponde al 50% del presupuesto total, a ingresar en la cuenta bancaria del Ayuntamiento N° ES56.2100.9166.7122.0017.6402 CAIXABANK, S.A.

SEGUNDO: Aprobar la aportación de fondos propios que compromete el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas de 72.582,97 euros, que corresponde al 50% respecto al coste total de la actividad desde el mes de enero al mes de diciembre del 2022.

TERCERO: Facultar al Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, para la suscripción de cuantos documentos sean necesarios para ello.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo al Instituto Andaluz de la Mujer, así como a Secretaria Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

40.- APORTACIÓN A FAVOR DEL CENTRO INFANTIL SIMBA DE LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LA ESCUELA INFANTIL CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE FEBRERO DE 2022. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica que el Ayuntamiento de Dos Hermanas suscribió el 15 de diciembre de 2011 sendos contratos de gestión del servicio público de guardería infantil mediante concesión administrativa con las sociedades Centro Infantil Simba, S.L con NIF: B-91933614, y Centro Infantil La Cigüeña, S.L. con NIF: B-91253781, concesión que extiende su vigencia hasta el año 2046.

El 16 de marzo de 2021 el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas firmó los Convenios de Colaboración entre la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía y las Escuelas Infantiles de titularidad municipal Simba y La Cigüeña, para el programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la Educación Infantil en Andalucía, con una duración de 4 años.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En virtud de los referidos convenios, la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía tiene previsto financiar ayudas para el curso escolar 2021-2022 los siguientes puestos escolares:

| CENTRO | Nº PUESTOS ESCOLARES |
|------------|----------------------|
| SIMBA | 148 |
| LA CIGÜEÑA | 160 |

El día 21 de marzo y el 21 de abril de 2022, la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía ha ingresado en la Tesorería Municipal la cantidad 16.423,26 (se adjunta detalle del movimiento), concordando con la validación presentada por el Centro Infantil Simba.

- 16.423,26 euros correspondientes a las ayudas de los beneficiarios de los puestos escolares del Centro Infantil Simba del mes de febrero de 2022.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar las aportaciones a favor del Centro Infantil Simba, S.L. por importe de 16.423,26 euros, en concepto de financiación de las ayudas a los beneficiarios de los puestos escolares de la escuela infantil del mes de febrero de 2022, como concesionaria del servicio público de la escuela infantil municipal, conforme a las liquidaciones mensuales de plazas concertadas presentadas.

Para la realización del presente gasto existe crédito en la partida 3230 47203 “Convenios Escuelas Infantiles 2021-2022 (AÑO 2022)” del Presupuesto Municipal de 2022.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, así como a los centros infantiles afectados, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

41.- APORTACIÓN A FAVOR DEL CENTRO INFANTIL SIMBA Y CENTRO INFANTIL LA CIGÜEÑA DE LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE MARZO DE 2022. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica que el Ayuntamiento de Dos Hermanas suscribió el 15 de diciembre de 2011 sendos contratos de gestión del servicio público de guardería infantil mediante concesión administrativa con las sociedades Centro Infantil Simba, S.L con NIF: B-91933614, y Centro Infantil La Cigüeña, S.L. con NIF: B-91253781, concesión que extiende su vigencia hasta el año 2046.

El 16 de marzo de 2021 el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas firmó los Convenios de Colaboración entre la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía y las Escuelas Infantiles de titularidad municipal Simba y La Cigüeña, para el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la Educación Infantil en Andalucía, con una duración de 4 años.

En virtud de los referidos convenios, la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía tiene previsto financiar ayudas para el curso escolar 2021-2022 los siguientes puestos escolares:

| CENTRO | Nº PUESTOS ESCOLARES |
|------------|----------------------|
| SIMBA | 148 |
| LA CIGÜEÑA | 160 |

El día 21 de abril de 2022, la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía ha ingresado en la Tesorería Municipal distintas cantidades siendo la suma total de la aportación ordinaria de marzo de 46.579,59 (se adjunta detalle de los movimientos), concordando con las validaciones presentadas por las Escuelas Infantiles La Cigüeña y Simba.

- 29.658,53 euros correspondientes a las ayudas de los beneficiarios de los puestos escolares del Centro Infantil La Cigüeña del mes de marzo de 2022.
- 16.921,06 euros correspondientes a las ayudas de los beneficiarios de los puestos escolares del Centro Infantil Simba del mes de marzo de 2022.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar las aportaciones a favor del Centro Infantil La Cigüeña, S.L. por importe de 29.658,53 euros, y a favor del Centro Infantil Simba, S.L., por importe de 16.921,06 euros, en concepto de financiación de las ayudas a los beneficiarios de los puestos escolares de las escuelas infantiles del mes de marzo de 2022, como concesionarias del servicio público de ambas escuelas infantiles municipales, conforme a las liquidaciones mensuales de plazas concertadas presentadas por ambas entidades.

Para la realización del presente gasto existe crédito en la partida 3230 47203 “Convenios Escuelas Infantiles 2021-2022 (AÑO 2022)” del Presupuesto Municipal de 2022.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, así como a los centros infantiles afectados, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

42.- EXPTE. 58/2015/CON. DEVOLUCIÓN DE FIANZA “APLICACIÓN CORPORATIVA, SERVIDOR DE BASE DE DATOS Y OFICINA ELECTRÓNICA DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D^a. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por la empresa PROCESA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SISTEMAS DE GESTIÓN E INFORMACIÓN, S.L. con CIF nº B18875559, en el que solicita la devolución de la Fianza por importe de 979'20 €, depositada en su día correspondiente a la adjudicación del contrato con Nº de Expediente 58/2015/CON de prestación del Servicio de Gestión de la Aplicación Corporativa, Servidor de Base de Datos y Oficina Electrónica de la Delegación de Deportes.

De acuerdo con el informe adjunto emitido por el Jefe de Sección de Deportes, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la Fianza referida por importe de 979'20 € solicitada por la empresa PROCESA SISTEMAS DE GESTIÓN E INFORMACIÓN, S.L. con CIF nº B18875559.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería y a parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

43.- ANULACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES DELEGACIÓN DE DEPORTES. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA** dejar el presente asunto sobre la mesa para su estudio.

44.- EXPTE. 000019/2022-POM. SUBSANACIÓN DE ERROR MATERIAL EN ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CARRIL BICI CTRA. ISLA MENOR CONEXIÓN CON POLÍGONOS INDUSTRIALES – PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de abril de 2022 aprobó el “Proyecto de carril bici Ctra. Isla Menor conexión con Polígonos Industriales”:

Se ha detectado error material en la parte dispositiva primera del acuerdo adoptado, donde dice:

“...con un Presupuesto Base de Licitación de 1.242.670,00 euros, más 330.330,00 euros, en concepto del 21% de IVA, lo que supone un total de 1.573.000,00 euros...”

Debió decir:

“...con un Presupuesto Base de Licitación de 1.300.000,00 euros, más 273.000,00 euros, en concepto del 21% de IVA, lo que supone un total de 1.573.000,00 euros...”

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que las Administraciones



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

De acuerdo a lo que antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la rectificación de error material detectada en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 13-04-2022 en los términos indicados.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

45.- EXPTE. 000020/2022-POM. SUBSANACIÓN DE ERROR MATERIAL EN ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CARRIL BICI MONTEQUINTO-UPO. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de abril de 2022 aprobó el “Proyecto de carril bici Montequinto-UPO”.

Se ha detectado error material en la parte dispositiva primera del acuerdo adoptado, donde dice:

“...con un Presupuesto Base de Licitación de 181.818,18 euros, más 31.181,82 euros, en concepto del 21% de IVA, lo que supone un TOTAL de 220.000,00 euros IVA incluido”

Debió decir:

“...con un Presupuesto Base de Licitación de 181.818,18 euros, más 38.181,82 euros, en concepto del 21% de IVA, lo que supone un total de 220.000,00 euros, IVA incluido”

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

De acuerdo a lo que antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la rectificación de error material detectada en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 13-04-2022 en los términos indicados.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

46.- EXPTE. 13/2021/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN ORDINARIA NOVENA OBRAS DE SEGUNDA FASE DE 92 VIVIENDAS PLURIFAMILIARES SITAS EN LA MANZANA 9 DE LA AO-36 “VIVIENDAS AUTOVÍA”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que por la empresa contratista, AVANZA SOLUTIONS & PROYECTS S.L. –CIF: B-14200562- , se ha presentado la certificación novena (marzo 2022) que expide el director facultativo, D. José M^a Boza Mejías, por importe de 352.515,48 € IVA excluido, quedando por certificar del contrato adjudicado 1.516.741,88 € IVA excluido.

De dicha certificación se presentó factura nº 1220035 de fecha 11-04-2022, emitida por el mismo concepto y misma cuantía.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la CERTIFICACIÓN NOVENA de las obras de referencia, presentada por el contratista por importe de 352.515,48 € IVA excluido.

SEGUNDO: Dar traslado de lo adoptado a los servicios económicos a los efectos procedentes.

TERCERO: Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

47.- EXPTE. 63/2021/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN ORDINARIA SEGUNDA OBRAS DE EJECUCIÓN DE MEJORAS EN PARQUE FORESTAL TORRE DOÑA MARÍA, 5ª FASE. PROGRAMA AGENDA URBANA+20, PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020-2021. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que por la empresa contratista, ACCIONA MEDIO AMBIENTE, S.A -CIF A46609541-, se ha presentado la certificación segunda (marzo 2022) que expide el director facultativo, D. José Ignacio Crespo Rodríguez, por importe de 4.463,43€ más 937,32€ de IVA, quedando por certificar del contrato adjudicado 366.776,45 € IVA incluido.

De dicha certificación se presentó factura nº 9198700389 de fecha 21/04/2022, emitida por el mismo concepto y misma cuantía.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO: Aprobar la CERTIFICACIÓN SEGUNDA de las obras de referencia, presentada por el contratista, por importe total de 5.400,75 € IVA incluido.

SEGUNDO: Dar traslado de lo adoptado a los Servicios Económicos municipales correspondientes.

TERCERO: Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

48.- EXPTE. 76/2021/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN ORDINARIA TERCERA DE LA OBRA DE EXPLANACIÓN Y NUEVA RED DE SANEAMIENTO EN PARCELA DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS 2ª FASE. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que por la empresa contratista, EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U –CIF: B41367681- , se ha presentado la certificación tercera de la obra enunciada, (marzo-2022), que expide el director facultativo D. José Manuel Rivera Jiménez, por importe de 60.170,22 € más 12.635,75 € de IVA, quedando por certificar del contrato adjudicado 85.046,23 € IVA incluido.

De dicha certificación se presentó factura nº FV0422-000001 de fecha 05/04/2022, emitida por el mismo concepto y misma cuantía.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la CERTIFICACIÓN TERCERA de las obras de referencia, por importe total de 72.805,97 € IVA incluido.

SEGUNDO: Dar traslado de lo adoptado a los Servicios Económicos a los efectos procedentes.

TERCERO: Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

49.- EXPTE. 84/2021/CON. NOMBRAMIENTO COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD OBRAS DEL TERCER PABELLÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que mediante contrato menor de servicios nº 1177/2022CM se ha adjudicado a la empresa Centro de Estudios de Materiales y Control de Obra, S.A (CEMOSA) la coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra de referencia, por importe de 3.678,40 euros I.V.A. incluido.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se ha recibido del representante legal de la empresa certificado relativo al técnico de prevención que llevará las funciones objeto del contrato.

De acuerdo a lo anterior, dado que a este Ayuntamiento como entidad contratante le corresponde nombrar a la persona que durante la ejecución de los trabajos vigile el cumplimiento de lo establecido en el R.D 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Nombrar Coordinador de la seguridad y salud en fase de ejecución de las obras del tercer pabellón del Palacio de Exposiciones y Congresos a D. XXXX, con DNI núm. XXXX, y colegiación en el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Córdoba (COPITI), núm. 2529.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al técnico designado.

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado a la Dirección Facultativa de la obra, a los Servicios Económicos, y al Servicio de Contratación a los efectos que procedan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

50.- EXPTE. 85/2021/CON. NOMBRAMIENTO COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD OBRAS DEL CUARTO PABELLÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que mediante contrato menor de servicios nº 1178/2022CM se ha adjudicado a la empresa Centro de Estudios de Materiales y Control de Obra, S.A (CEMOSA) la coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra de referencia, por importe de 3.678,40 euros I.V.A. incluido.

Se ha recibido del representante legal de la empresa certificado relativo al técnico de prevención que llevará las funciones objeto del contrato.

De acuerdo a lo anterior, dado que a este Ayuntamiento como entidad contratante le corresponde nombrar a la persona que durante la ejecución de los trabajos vigile el cumplimiento de lo establecido en el R.D 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Nombrar Coordinador de la seguridad y salud en fase de ejecución de las obras del cuarto pabellón del Palacio de Exposiciones y Congresos a D. XXXX, con DNI núm. XXXX, y colegiación en el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Córdoba (COPITI), núm. 2529.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al técnico designado.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado a la Dirección Facultativa de la obra, a los Servicios Económicos, y al Servicio de Contratación a los efectos que procedan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

51.- EXPTE. 03/2022/CON. RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO DE GAS NATURAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 22 de abril de 2022 (punto 59), se adjudicó la licitación “Suministro de Gas Natural del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, Expdte. 03/2022/CON, a la empresa “GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.”, NIF A61797536, con domicilio en Madrid, Avda. San Luis núm. 77, C.P. 28033, Tfno. 669368764, e-mail: ajarroyo@naturgy.com, por el importe anual de trescientos sesenta y ocho mil ochocientos cuarenta y un euros con dieciocho céntimos (368.841,18 €), más el IVA correspondiente por importe de setenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y seis euros con sesenta y cinco céntimos (77.456,65 €), lo que totaliza la cantidad de cuatrocientos cuarenta y seis mil doscientos noventa y siete euros con ochenta y tres céntimos (446.297,83 €). Siendo para los tres años de contrato de un millón ciento seis mil quinientos veintitrés euros con cincuenta céntimos (1.106.523,50 €), más el IVA correspondiente por importe de doscientos treinta y dos mil trescientos sesenta y nueve euros con noventa y cinco céntimos (232.369,95), lo que totaliza la cantidad de un millón trescientos treinta y ocho mil ochocientos noventa y tres euros con cuarenta céntimos (1.338.893,40 €).

Advertido error material en el importe para de los tres años de contrato, procede en aplicación del art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la rectificación del error detectado.

Examinada la documentación que se acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Rectificar el error advertido, debiendo quedar éste redactado de la siguiente forma:

Donde dice:

“... Siendo para los tres años de contrato de un millón ciento seis mil quinientos veintitrés euros con cincuenta céntimos (1.106.523,50 €), más el IVA correspondiente por importe de doscientos treinta y dos mil trescientos sesenta y nueve euros con noventa y cinco céntimos (232.369,95), lo que totaliza la cantidad de un millón



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

trescientos treinta y ocho mil ochocientos noventa y tres euros con cuarenta céntimos (1.338.893,40 €).”

Debe decir:

“... Siendo para los tres años de contrato de un millón ciento seis mil quinientos veintitrés euros con cincuenta y cuatro céntimos (1.106.523,54 €), más el IVA correspondiente por importe de doscientos treinta y dos mil trescientos sesenta y nueve euros con noventa y cuatro céntimos (232.369,94 €), lo que totaliza la cantidad de un millón trescientos treinta y ocho mil ochocientos noventa y tres euros con cuarenta y ocho céntimos (1.338.893,48 €).”

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria y al resto de empresas licitadoras.

TERCERO.- Dar traslado del presente Acuerdo al Servicio de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, la Intervención, al Servicio de Contratación y Tesorería municipales para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

52.- EXPTE. 06/2022/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “CONTRATO MIXTO DE SUSTITUCIÓN DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN EN 2ª PLANTA DEL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 01 de abril de 2022 (punto 35), se ratificó la baremación aprobada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 25 de marzo de 2022, siendo ésta la siguiente:

| EMPRESA | OFERTA (IVA excluido) | PUNTOS |
|---|--------------------------|--------|
| 1.- TUBERÍAS Y MONTAJES SAN JOSÉ, S.L. | 135.759,00 | 100,00 |
| 2.- EMURTEL, S.A. | 143.382,42 | 89,16 |
| 3.- FAS ELECTRICIDAD, S.A. | 143.480,00 | 89,02 |
| 4.- INSTALACIONES TÉRMICAS VALLE DEL ALAGON | 148.300,00 | 82,17 |
| 5.- SOLAR JIENENSE, S.L. | 152.800,00 | 75,77 |
| 6.- ZADISA OBRAS Y SERVICIOS, S.L. | 153.300,00 | 75,06 |
| 7.- FONTALONA, S.L. | 153.400,00 | 74,92 |



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

| | | |
|--|------------|-------|
| 8.- NUEVAS TECNOLOGÍAS PROYECTOS E INSTALACIONES DEL SUR, S.L. | 154.819,00 | 72,90 |
| 9.- CLIMA BÉTICA, S.L. | 160.774,00 | 64,43 |
| 10.-ARTICLIMA ENERGÍA, S.L. | 163.883,17 | 60,01 |
| 11.-POSTMAN PROYECTOS TECNOLÓGICOS, S.L. | 166.000,00 | 57,00 |
| 12.-PSH ENERGÍA, S.A. | 167.900,16 | 54,30 |
| 13.-INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE GESTIONES ENERGÉTICAS, S.A. | 170.571,81 | 50,50 |
| 14.-SAVEFFI SOLUTIONS | 173.732,46 | 46,01 |
| 15.-ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U. | 179.160,70 | 38,29 |
| 16.-ELECTRICIDAD DOSMA, S.L. | 196.814,35 | 13,19 |
| 17.-CLIMAWORK | 206.000,00 | 0,13 |

Asimismo, se aprobó requerir a la empresa licitadora “TUBERÍAS Y MONTAJES SAN JOSÉ, S.L.”, NIF B91087445, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el “Contrato Mixto de sustitución de sistema de climatización en 2ª planta del edificio del Ayuntamiento”, por el importe de 135.759,00 € más el IVA correspondiente por importe de 28.509,39 € lo que totaliza la cantidad de 164.268,39 € para que presentara en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 6.787,95 € correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP).

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, vista la diligencia de conformidad de la documentación presentada, y conforme con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación “Contrato Mixto de sustitución de sistema de climatización en 2ª planta del edificio del Ayuntamiento”, Expdte. 06/2022/CON, a la empresa “**TUBERÍAS Y MONTAJES SAN JOSÉ, S.L.**”, NIF **B91087445**, con domicilio en Sevilla, calle Astronomía núm. 1, Torre 1, Planta 6ª, Módulo 3, teléfono 954912613-655669812, email: contrataciones@tumosas.es, por el importe de **ciento treinta y cinco mil setecientos cincuenta y nueve euros (135.759,00 €)**, más el IVA correspondiente por importe de **veintiocho mil quinientos nueve euros con treinta y nueve céntimos (28.509,39 €)**, lo que totaliza la cantidad de **ciento sesenta y cuatro mil doscientos sesenta y ocho euros con treinta y nueve céntimos (164.268,39 €)**.

SEGUNDO.- Facultar al Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, Sr. Pérez Serrano, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras, por tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, haciendo



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

constar que en el caso de subcontratación del suministro, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento, y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

53.- EXPTE. 10/2022/CON. APROBACIÓN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LAS OBRAS DE REASFALTADO DE APARCAMIENTO EN AVENIDA DE ESPAÑA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que adjudicadas las obras citadas en el epígrafe, y suscrito contrato con la empresa GADITANA DE ASFALTOS, S.A –CIF: A11477403-, se ha presentado por ésta el *Plan de seguridad y salud* en el trabajo en el que se analizan, estudian, desarrollan y complementan las previsiones contenidas en su Estudio, que se contempla en el proyecto aprobado.

Por el Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, el ingeniero técnico industrial de la Sección de Infraestructuras y Obras, D. José María Bonilla Medina, se ha emitido *informe favorable* con fecha 25-04-2022, en el que considera que el citado Plan *reúne las condiciones técnicas para su aprobación*, requeridas en el RD 1627/97, de 24 de octubre y demás normativa de pertinente aplicación.

Asimismo, la citada empresa ha presentado el *Plan de gestión de residuos* al que da visto bueno el citado facultativo, en calidad de director de obra, dando así cumplimiento a lo establecido en el R.D. 105/2008, de 1 de febrero.

Por ello, se somete la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar el Plan de seguridad y salud en el trabajo y el Plan de gestión de residuos de las referidas obras presentados por el contratista.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la empresa contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

54.- EXPTE. 31/2022/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “APARCAMIENTOS DISUASORIOS JUNTO A FUTURO APEADERO "CASILLA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

DE LOS PINOS" EN AVDA. DE LA LIBERTAD. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA". Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa sobre la necesidad de realizar las obras que tengan por objeto la ejecución de aparcamientos disuasorios junto a futuro apeadero "Casilla de los Pinos" en Avda. de la Libertad, dentro de las actuaciones del Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en adelante PRTR, que financia la Unión Europea con los fondos "Next GenerationEU" (Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto, del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, B.O.E núm. 201, de 23 de agosto de 2021).

Las obras se llevarán a cabo conforme al Proyecto Técnico, redactado por el Arquitecto, D. José María Boza Mejías, del Servicio de Urbanismo, Sección de Infraestructuras y Obras del Ayuntamiento, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de abril de 2022.

El plazo de ejecución de la obra será de nueve meses, de acuerdo con la planificación orientativa que se establece en el Proyecto Técnico.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico emitido por la Vicesecretaria General del Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras "Aparcamientos disuasorios junto a futuro apeadero "Casilla de los Pinos" en Avda. de la Libertad. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia", por un presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, de un millón quinientos mil euros (1.500.000,00 €), más el IVA correspondiente por trescientos quince mil euros (315.000,00 €), lo que supone un total de un millón ochocientos quince mil euros (1.815.000,00€).

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato.

TERCERO.- Aprobar el gasto anticipado con cargo a la aplicación presupuestaria 1330 60920 Aparcamientos disuasorios en apeadero "Casilla Los Pinos" Avda. Libertad del ejercicio 2022.

La eficacia del contrato queda sometida a la condición suspensiva de la Resolución definitiva de la Secretaria General de Transportes y Movilidad, debiéndose tramitar el correspondiente expediente para contemplar en el Presupuesto Municipal la citada aplicación con el importe para hacer frente a los gastos derivados de la presente licitación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CUARTO.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado las empresas licitadoras interesadas puedan presentar las proposiciones pertinentes.

QUINTO.- Designar como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP, al Arquitecto, de la Sección de Infraestructuras y Obras del Ayuntamiento, D. José Ignacio Crespo Rodríguez.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

55.- EXPTE. 32/2022/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “APARCAMIENTOS DISUASORIOS JUNTO A FUTURO APEADERO “CASILLA DE LOS PINOS” EN VENTA BERMEJA. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa sobre la necesidad de realizar las obras que tengan por objeto la ejecución de aparcamientos disuasorios junto a futuro apeadero “Casilla de los Pinos” en Venta Bermeja, dentro de las actuaciones del Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en adelante PRTR, que financia la Unión Europea con los fondos “Next GenerationEU” (Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto, del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, B.O.E núm. 201, de 23 de agosto de 2021).

Las obras se llevarán a cabo conforme al Proyecto Técnico, redactado por el Arquitecto, D. José María Boza Mejías, del Servicio de Urbanismo, Sección de Infraestructuras y Obras del Ayuntamiento, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de abril de 2022.

El plazo de ejecución de la obra será de seis meses, de acuerdo con la planificación orientativa que se establece en el Proyecto Técnico.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico emitido por la Vicesecretaria General del Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, único criterio de adjudicación precio, para la adjudicación del contrato de obras “Aparcamientos disuasorios junto a futuro apeadero “Casilla de los Pinos” en Venta Bermeja. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”, por un presupuesto base de licitación



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

que opera como límite de gasto, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, de cuatrocientos veinticinco mil euros (425.000,00 €), más el IVA correspondiente por ochenta y nueve mil doscientos cincuenta euros (89.250,00 €), lo que supone un total de quinientos catorce mil doscientos cincuenta euros (514.250,00€).

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato.

TERCERO.- Aprobar el gasto anticipado con cargo a la aplicación presupuestaria 1330 60921 Aparcamientos disuasorios en apeadero “Casilla Los Pinos” Venta Bermeja del ejercicio 2022.

La eficacia del contrato queda sometida a la condición suspensiva de la Resolución definitiva de la Secretaria General de Transportes y Movilidad, debiéndose tramitar el correspondiente expediente para contemplar en el Presupuesto Municipal la citada aplicación con el importe para hacer frente a los gastos derivados de la presente licitación.

CUARTO.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado las empresas licitadoras interesadas puedan presentar las proposiciones pertinentes.

QUINTO.- Designar como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP, al Arquitecto, de la Sección de Infraestructuras y Obras del Ayuntamiento, D. José Ignacio Crespo Rodríguez.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

56.- EXPTE. 33/2022/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “APARCAMIENTOS DISUASORIOS EN APEADERO “CANTAELGALLO”. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa sobre la necesidad de realizar las obras que tengan por objeto la ejecución de aparcamientos disuasorios en apeadero “Cantaelgallo”, dentro de las actuaciones del Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en adelante PRTR, que financia la Unión Europea con los fondos “Next GenerationEU” (Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto, del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, B.O.E núm. 201, de 23 de agosto de 2021).

Las obras se llevarán a cabo conforme al Proyecto Técnico, redactado por el Arquitecto, D. José María Boza Mejías, del Servicio de Urbanismo, Sección de Infraestructuras y Obras del Ayuntamiento, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de abril de 2022.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El plazo de ejecución de la obra será de seis meses, de acuerdo con la planificación orientativa que se establece en el Proyecto Técnico.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico emitido por la Vicesecretaria General del Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, único criterio de adjudicación precio, para la adjudicación del contrato de obras “Aparcamientos disuasorios en apeadero “Cantaelgallo”. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”, por un presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, de doscientos ochenta y dos mil euros (282.000,00 €), más el IVA correspondiente por cincuenta y nueve mil doscientos veinte euros (59.220,00 €), lo que supone un total de trescientos cuarenta y un mil doscientos veinte euros (341.220,00€).

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato.

TERCERO.- Aprobar el gasto anticipado con cargo a la aplicación presupuestaria 1330 60922 Aparcamientos disuasorios en apeadero “Cantaelgallo” del ejercicio 2022.

La eficacia del contrato queda sometida a la condición suspensiva de la Resolución definitiva de la Secretaria General de Transportes y Movilidad, debiéndose tramitar el correspondiente expediente para contemplar en el Presupuesto Municipal la citada aplicación con el importe para hacer frente a los gastos derivados de la presente licitación.

CUARTO.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado las empresas licitadoras interesadas puedan presentar las proposiciones pertinentes.

QUINTO.- Designar como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP, al Arquitecto, de la Sección de Infraestructuras y Obras del Ayuntamiento, D. José Ignacio Crespo Rodríguez.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

57.- EXPTE. 34/2022/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “CARRIL BICI AVDA. 4 DE DICIEMBRE. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa sobre la necesidad de realizar las obras que tengan por objeto la ejecución de un carril bici en el margen oeste de la Avenida 4 de diciembre, dentro de las actuaciones del Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en adelante PRTR, que financia la Unión Europea con los fondos “Next GenerationEU” (Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto, del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, B.O.E núm. 201, de 23 de agosto de 2021).

Las obras se llevarán a cabo conforme al Proyecto Técnico, redactado por el Arquitecto Técnico, D. Antonio Aparicio Zoyo, del Servicio de Urbanismo, Sección de Infraestructuras y Obras del Ayuntamiento, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de abril de 2022.

El plazo de ejecución de la obra será de seis meses, de acuerdo con la planificación orientativa que se establece en el Proyecto Técnico.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico emitido por la Vicesecretaria General del Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, único criterio de adjudicación precio, para la adjudicación del contrato de obras “Carril bici Avda. 4 de diciembre. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”, por un presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, de un millón cuatrocientos mil euros (1.400.000,00 €), más el IVA correspondiente por doscientos noventa y cuatro mil euros (294.000,00 €), lo que supone un total de un millón seiscientos noventa y cuatro mil euros (1.694.000,00€).

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato.

TERCERO.- Aprobar el gasto anticipado con cargo a la aplicación presupuestaria 1340 60923 Carril bici Avda. 4 de diciembre del ejercicio 2022.

La eficacia del contrato queda sometida a la condición suspensiva de la Resolución definitiva de la Secretaria General de Transportes y Movilidad, debiéndose tramitar el correspondiente expediente para contemplar en el Presupuesto Municipal la citada aplicación con el importe para hacer frente a los gastos derivados de la presente licitación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CUARTO.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado las empresas licitadoras interesadas puedan presentar las proposiciones pertinentes.

QUINTO.- Designar como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP, al Arquitecto Técnico, de la Sección de Infraestructuras y Obras del Ayuntamiento, D. Francisco de Asís Chaso González.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

58.- EXPTE. 35/2022/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “CARRIL BICI CTRA. ISLA MENOR CONEXIÓN CON POLÍGONOS INDUSTRIALES. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa sobre la necesidad de realizar las obras que tengan por objeto la ejecución de un carril bici en el margen de la carretera de Isla Menor (SE-3205) y el margen del canal del Bajo Guadalquivir, como medida para apaciguar el tráfico rodado en la conexión del casco urbano con los polígonos industriales y fomentar la movilidad activa, dentro de las actuaciones del Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en adelante PRTR, que financia la Unión Europea con los fondos “Next GenerationEU” (Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto, del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, B.O.E núm. 201, de 23 de agosto de 2021).

Las obras se llevarán a cabo conforme al Proyecto Técnico, redactado por el Arquitecto Técnico, D. Francisco de Asís Chaso González, del Servicio de Urbanismo, Sección de Infraestructuras y Obras del Ayuntamiento, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de abril de 2022.

El plazo de ejecución de la obra será de ocho meses, de acuerdo con la planificación orientativa que se establece en el Proyecto Técnico.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico emitido por la Vicesecretaria General del Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, único criterio de adjudicación precio, para la adjudicación del contrato de obras “Carril bici Ctra. Isla menor conexión Polígonos Industriales. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”, por un presupuesto base de licitación que opera como límite



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

de gasto, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, de un millón trescientos mil euros (1.300.000,00 €), más el IVA correspondiente por doscientos setenta y tres mil euros (273.000,00 €), lo que supone un total de un millón quinientos setenta y tres mil euros (1.573.000,00€).

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato.

TERCERO.- Aprobar el gasto anticipado con cargo a la aplicación presupuestaria 1340 60924 Carril bici Carretera Isla Menor conexión con Polígonos Industriales del ejercicio 2022.

La eficacia del contrato queda sometida a la condición suspensiva de la Resolución definitiva de la Secretaria General de Transportes y Movilidad, debiéndose tramitar el correspondiente expediente para contemplar en el Presupuesto Municipal la citada aplicación con el importe para hacer frente a los gastos derivados de la presente licitación.

CUARTO.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado las empresas licitadoras interesadas puedan presentar las proposiciones pertinentes.

QUINTO.- Designar como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP, al Arquitecto Técnico, de la Sección de Infraestructuras y Obras del Ayuntamiento, D. Antonio Aparicio Zoyo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

59.- EXPTE. 36/2022/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “APARCAMIENTOS DISUASORIOS EN APEADERO OLIVAR DE QUINTOS. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa sobre la necesidad de realizar las obras que tengan por objeto la ejecución de aparcamientos disuasorios en el apeadero Olivar de Quintos, dentro de las actuaciones del Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en adelante PRTR, que financia la Unión Europea con los fondos “Next GenerationEU” (Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto, del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, B.O.E núm. 201, de 23 de agosto de 2021).

Las obras se llevarán a cabo conforme al Proyecto Técnico, redactado por el Arquitecto, D. José María Boza Mejías, del Servicio de Urbanismo, Sección de Infraestructuras y Obras del Ayuntamiento, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de abril de 2022.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El plazo de ejecución de la obra será de seis meses, de acuerdo con la planificación orientativa que se establece en el Proyecto Técnico.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico emitido por la Vicesecretaria General del Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, único criterio de adjudicación precio, para la adjudicación del contrato de obras “Aparcamientos disuasorios en apeadero Olivar de Quintos. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”, por un presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, de un millón doscientos treinta y nueve mil seiscientos sesenta y nueve euros con cuarenta y dos céntimos (1.239.669,42 €), más el IVA correspondiente por doscientos sesenta mil trescientos treinta euros con cincuenta y ocho céntimos (260.330,58 €), lo que supone un total de un millón quinientos mil euros (1.500.000,00€).

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato.

TERCERO.- Aprobar el gasto anticipado con cargo a la aplicación presupuestaria 1330 60926 Aparcamientos disuasorios en apeadero Olivar de Quintos del ejercicio 2022.

La eficacia del contrato queda sometida a la condición suspensiva de la Resolución definitiva de la Secretaria General de Transportes y Movilidad, debiéndose tramitar el correspondiente expediente para contemplar en el Presupuesto Municipal la citada aplicación con el importe para hacer frente a los gastos derivados de la presente licitación.

CUARTO.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado las empresas licitadoras interesadas puedan presentar las proposiciones pertinentes.

QUINTO.- Designar como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP, al Arquitecto, de la Sección de Infraestructuras y Obras del Ayuntamiento, D. José Ignacio Crespo Rodríguez.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

60.- EXPTE. 37/2022/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “CARRIL BICI MONTEQUINTO-UPO. PLAN DE RECUPERACIÓN,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa sobre la necesidad de realizar las obras que tengan por objeto la ejecución de un carril bici que une el carril de Montequinto con el carril de la Universidad Pablo de Olavide, dentro de las actuaciones del Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en adelante PRTR, que financia la Unión Europea con los fondos “Next GenerationEU” (Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto, del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, B.O.E núm. 201, de 23 de agosto de 2021).

Las obras se llevarán a cabo conforme al Proyecto Técnico, redactado por el Arquitecto Técnico, D. Ismael Muñoz Rivera, del Servicio de Urbanismo, Sección de Infraestructuras y Obras del Ayuntamiento, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de abril de 2022.

El plazo de ejecución de la obra será de seis meses, de acuerdo con la planificación orientativa que se establece en el Proyecto Técnico.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico emitido por la Vicesecretaria General del Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, único criterio de adjudicación precio, para la adjudicación del contrato de obras “Carril bici Montequinto-UPO. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”, por un presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, de ciento ochenta y un mil ochocientos dieciocho euros con dieciocho céntimos (181.818,18 €), más el IVA correspondiente por treinta y ocho mil ciento ochenta y un euros con ochenta y dos céntimos (38.181,82 €), lo que supone un total de doscientos veinte mil euros (220.000,00 €).

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato.

TERCERO.- Aprobar el gasto anticipado con cargo a la aplicación presupuestaria 1340 60927 Carril bici Montequinto - UPO del ejercicio 2022.

La eficacia del contrato queda sometida a la condición suspensiva de la Resolución definitiva de la Secretaria General de Transportes y Movilidad, debiéndose tramitar el correspondiente expediente para contemplar en el Presupuesto Municipal la citada aplicación con el importe para hacer frente a los gastos derivados de la presente licitación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CUARTO.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado las empresas licitadoras interesadas puedan presentar las proposiciones pertinentes.

QUINTO.- Designar como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP, a la Arquitecta Técnica, de la Sección de Infraestructuras y Obras del Ayuntamiento, D^a. Carolina Español Jiménez.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

61.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA COMO GARANTÍA PARA LA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LA VÍA PÚBLICA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica a la Junta de Gobierno Local de solicitud de devolución de fianza depositada para garantizar la correcta reposición del pavimento del viario público y/o de otros elementos municipales instalados en la vía pública que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obra, amparada en el expediente que a continuación se relaciona:

Solicitante: D. XXXX – N.I.F.: XXXX

Importe: 315,00 €

Emplazamiento actuación: LA HABANA, XXXX Exp.: 000086/2020-LO.

Informe favorable de fecha 21-04-2022.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la devolución de la fianza correspondiente al titular y expediente citado.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

62.- ASUNTOS DE URGENCIA. No hubo.

63.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y veinticinco minutos del día del encabezamiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página mil doscientas catorce a la página mil doscientas noventa y cuatro, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.